

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA Y TRES**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE **Fecha:** 7 de Mayo de 1996
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE UNIFICACION SALARIAL.
- IV SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY -
DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS.
- V CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFOR-
MATORIA AL CODIGO DE EJECUCION DE PENAS Y REHABILITACION
SOCIAL.
- VI SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY EN BENEFICIO DE LOS EDU-
CADORES COMUNITARIOS.
- VII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE PESCA ARTESANAL O
LEY DE LAS VEINTE MILLAS NAUTICAS.
- VIII SEGUNDO DEBATE DEL DECRETO DE REFINANCIAMIENTO DEL PROGRA-
MA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.
- IX SEGUNDO DEBATE DEL DECRETO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVER

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA Y TRES**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** 7 de Mayo de 1996

SUMARIO:

SIDAD TECNOLOGICA DE INTEGRACION

- X SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE ELECCIONES.
- XI CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE TRANSITO.
- XII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIA EN FAVOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL SECTOR COLLALOMA, UBICADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO DEL CANTON QUITO.
- XIII CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. TREINTA Y TRES

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 7 de Mayo de 1996
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS	
I	INSTALACION DE LA SESION	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	3
	INTERVENCIONES:	
	H. ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO	5
	H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	5, 13, 15
	H. SANCHEZ MOSQUERA PEDRO	6, 8
	H. ALMEDIA MORAN LUIS	8, 9
	H. XCAZA CORDOVA NAPOLEON	9
	H. CELLERI CEDEÑO OSCAR	10
	H. BUELVA YASACA CESAR	11
	H. YANCHAPAXI CANDO REYNALDO	12
	H. RUIZ ENRIQUEZ HUGO	13
	H. MORENO SILVA ARACELLY	14
III	"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE UNIFICACION SALARIAL"	18
	INTERVENCIONES:	
	H. ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO	25-26
	H. POSSO SALGADO ANTONIO	26-29, 34
	H. TERAN SALCEDO JHONNY	29, 30
	H. ESCOBAR BRAVO LEONARDO	30
	H. VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO	31
	H. LARREA CABRERA GUSTAVO	33



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y TRES

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 7 de Mayo de 1996
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
H. CASTANIER MUÑOZ JUAN	34-36
H. ALMEIDA MORAN LUIS	42
IV "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS."	57
V "CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO DE EJECUCION DE PENAS Y REHABILITACION SOCIAL."	60
INTERVENCIONES:	
H. SANCHEZ MOSQUERA PEDRO	62
VI "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY EN BENEFICIO DE LOS EDUCADORES COMUNITARIOS."	66
INTERVENCIONES:	
H. SANCHEZ MOSQUERA PEDRO	70
VII "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE PESCA ARTESANAL O LEY DE LA VEINTE MILLAS NAUTICAS"	71



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. TREINTA Y TRES

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 7 de Mayo de 1996
DE LAS COMISIONES

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
INTERVENCIONES:	
H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	75
VIII "SEGUNDO DEBATE DEL DECRETO DE REFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS."	75
INTERVENCIONES:	
H. RUIZ ENRIQUEZ HUGO	75
IX "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE INTEGRACION."	83
H. RUIZ ENRIQUEZ HUGO.	87
H. VASQUEZ BERMEO JORGE	87
X "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE ELECCIONES."	88
XI "CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE TRANSITO."	
INTERVENCIONES:	
H. ALMEIDA MORAN LUIS	90, 94, 106, 112



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. TREINTA Y TRES

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO Fecha: 7 de Mayo de 1996
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE:

Table with columns: CAPITULOS, PAGINAS. Includes entries for H. VANEGAS ARMENDARIZ RICARDO, H. BUELVA YASACA CESAR, H. CASTANIER MUÑOZ JUAN, XII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIA EN FAVOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL SECTOR DENOMINADO COLLA LOMA, and XIII CLAUSURA DE LA SESION.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional bajo la Presidencia del señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecinueve horas.-----

En la Secretaría actúan los señores doctor Fabrizzio Brito Morán y el abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren a la presente sesión los siguientes señores legisladores miembros de las Comisiones Legislativas.-----



COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

ALMEIDA MORAN LUIS
VANEGAS ARMENDARIZ RICARDO
PUENTE DAVILA ISAURO
COSTA FEBRES WILMAN

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MORENO SILVA ARACELLY
RUIZ ENRIQUEZ HUGO
BUELVA YASACA CESAR
LARREA CABRERA GUSTAVO
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
CASTANIER MUÑOZ JUAN

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BUCARAM ORTIZ SANTIAGO
POSSO SALGADO ANTONIO

ESCOBAR BRAVO LEONARDO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

YCAZA CORDOVA NAPOLEON

LOOR BALDA MARIO

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

CELERI CEDEÑO OSCAR

SANCHEZ MOSQUERA PEDRO

ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO

TERAN SALCEDO JHONNY

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, siendo las siete de la noche, el día de hoy se encuentran diecinueve legisladores miembros del Plenario de las Comisiones.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión, señores legisladores. Antes de dar lectura al Orden del Día, vamos a escuchar las notas del Himno Nacional del Ecuador.-----

SE ENTONAN LAS SAGRADAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradecemos la presencia de la Banda de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, por su colaboración cívica en esta tarde. Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día.-----

lería y sus ramas afines. Doce. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Decreto trescientos setenta y cinco-A, publicado en el Registro Oficial ochenta y cuatro de veinte de junio de mil novecientos setenta y dos. Trece. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social. Catorce. Segundo debate del proyecto de Ley de Condonación de Intereses y diferimiento de Pagos - de Préstamos FOPINAR y Fondos Financieros. Quince. Segundo debate del Proyecto de Ley de Refinanciamiento del Programa de Desarrollo Integral de Esmeraldas. Dieciséis. - Segundo debate del proyecto de Ley de Amparo Laboral de - la Mujer. Diecisiete. Segundo debate del proyecto de - Ley Reformatoria a la Ley del Anciano. Dieciocho. Segundo debate del proyecto de Ley en favor de la Comuna Puerto Chanduy y Chanduy. Diecinueve. Segundo debate del - proyecto de Ley Aclaratoria de la Ley veintitrés promulgada en el Registro Oficial ciento sesenta y ocho de catorce de abril de mil novecientos noventa y tres que crea el cantón La Libertad en la Provincia del Guayas. Veinte. - Segundo debate del proyecto de Ley de Sufragio y Retorno del Ecuatoriano Ausente. Veintiuno. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial. Veintidós. Segundo debate del proyecto - de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Gonzalo Moncayo. Veintitrés. Primer debate del proyecto de Ley que crea la Unidad Ejecutora de Servicios, Bienestar y - Obras en la Provincia de Pichincha. Veinticuatro. Primer debate del proyecto de Ley que protege la biodiversidad en el Ecuador. Veinticinco. Primer debate del proyecto de Ley Interpretativa a la Ley de Protección a los representantes, agentes o distribuidores de Empresas en el Extranjero. Veintiséis. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Federación Nacional de - Obstétricas del Ecuador. Veintisiete. Primer debate del proyecto de Decreto Reformatorio del Decreto Legislativo

cero seis publicado en el Registro Oficial doscientos setenta y nueve de veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Veintiocho. Primer debate del proyecto de Ley de creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado para los cantones Pastaza y Mera. Veintinueve. Primer debate del proyecto de Ley Especial de Amnistía - Tributaria. Treinta. Primer debate del proyecto de Decreto que autoriza al Ministerio de Salud Pública la venta directa y sin requisito de pública subasta en favor de las Cooperativa de Vivienda Frailejon, el Predio Atucucho." Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día, señores legisladores! Tiene la palabra el Diputado Italo Ordóñez y Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ. Señor Presidente: Yo he pedido - el uso de la palabra para hablar sobre el primer punto. - Yo no pretendo cambiar el Orden del Día. En esas circunstancias, si es que es del caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le daré la palabra inmediatamente - que estemos en el primer punto, señor Diputado. Señor - Diputado Santiago Bucaram, tiene la palabra .-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente: Yo quiero que se constate por Secretaría, que los diputados del Partido - Roldosista Ecuatoriano, incluidos los diputados del Movimiento Popular Democrático, los diputados Hugo Ruíz, el - Diputado... ahora sí voy a personalizar, el Diputado Yanchapaxi, el Diputado Almeida, el Diputado Cordero, son - precisamente los que han aprobado todas las leyes en el - Plenario cuando ha habido quórum y cuando no ha habido - quórum y cuando no ha habido quórum no precisamente por - responsabilidad de nuestro partido, la falta de quórum. - Usted ha dicho que el Diputado Baca es el que da quórum y

y yo conozco que en ninguna de las leyes que se han aprobado ha estado el Diputado Raúl Baca. Me causa extrañeza que usted arremeta en contra de los diputados del Plenario de las Comisiones Legislativas, que son quienes realmente es tán aprobando las leyes. Por eso rechazo la declaración suya, respecto a los diputados que sí estamos propugnando leyes de la República y que inclusive, en muchos casos, - son los que mayores proyectos hemos presentado. Quiero - que se cambie el Orden del Día, porque el que estuvo conformado en la última ocasión ha sido alterado totalmente, y que los puntos: número ocho que es el de la Ley Refor matoria a la Ley Contra Incendios, pase a ser número dos. Se trata de un sólo artículo. Asimismo, que el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, número trece pase a ser tres, que son apenas tres artículos. Y, en - cuarto lugar, que el segundo debate en beneficio de los educadores comunitarios pase a ser número cuatro. Son le yes de carácter social, son leyes que van a tener inciden cia en toda la población a nivel nacional. Por eso, lo - prioritario de todas y cada una de ellas, señor Presiden te, con todo respeto, que se someta a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pedro Lino Sánchez, tiene la palabra.-----

EL H. SANCHEZ MOSQUERA. Muchas gracias. Señor Presiden te, señores diputades: Yo quiero realmente expresar una parte de mi acuerdo con algunas de las opiniones vertidas por el Honorable Santiago Bucaram, y lo hago con el más elevado respeto hacia su autoridad, hacia su Señoría. A mí me parece que este tema de la inasistencia de algunos de los diputados tiene que ser entendido en el contexto en - que se debate y se desenvuelve el pueblo ecuatoriano, pre cisamente en un momento de elección. Yo quiero llamarle muy comedidamente, para que seamos mucho más justos cuando demos una opinión pública respecto a los puntos internos del Congreso. Por ejemplo, el Bloque del MPD, noso-

tros somos los primeros diputados en llegar a este Congreso, a estas sesiones del Plenario, y le consta a la Secretaría, y les consta a los diputados; no digo que somos los únicos, pero hablo por nosotros. Y de la misma manera, somos los diputados del Plenario del MPD, los que nos quedamos hasta el último, hasta las doce de la noche y mucho más tarde cuando se trata de debatir proyectos que tienen que ver con el beneficio a los sectores que más necesitan. De tal manera, señor Presidente, que en este sentido, sí vale la pena que seamos mucho más justos en virtud de no confundir ni meter en el mismo saco a todos los diputados. Disculpen por usar estos términos, pero quiero hacerme entender de esa manera. Por eso, pienso que eso, pienso que este asunto debemos olvidarlo. Quiero plantearle la necesidad, hace mucho tiempo que no se reúne la Comisión de Mesa, le quiero pedir muy comedidamente que concretemos, a lo mejor para esta semana, el día jueves al medio día le propongo muy comedidamente, que la Comisión de Mesa se reúna, discuta y resuelva algunos temas de trascendental importancia que hay al interior del Congreso Nacional. Sobre el Orden del Día, señor Presidente, le propongo, hasta la semana anterior está el proyecto de reformas a la Ley treinta y siete que genera rentas para Esmeraldas. Yo estoy interesado, como lo están los demás diputados de la República, en que este proyecto y otros proyectos de beneficio social se aprueben. Pero ocurre que cada vez que me esmero en que este proyecto sea aprobado, se aleja mucho más de esta posibilidad cierta. Por eso, hoy quiero plantearle, señor Presidente, que procedamos, le propongo, para que el punto quince que es el proyecto, el segundo debate del proyecto de Ley de Refinanciamiento del Programa Integral de Desarrollo de la Provincia de Esmeraldas, sea trasladado al punto número seis, en función o en virtud de que el señor Diputado Bucaram propuso trasladar al punto cuarto, el aspecto relacionado a los Educadores Comunitarios que está en el -

punto cinco. Concluyo, señor Presidente. En homenaje a Esmeraldas, esa tierra donde nos reunimos el veintiuno de septiembre del año noventa y cuatro, procedamos a ubicar en el punto número seis del Orden del Día de hoy, aunque redunde, el aspecto que dice en relación al punto número quince y totalmente nuestro bloque está de acuerdo con el apoyo y la propuesta hecha por el Honorable Bucaram en beneficio de los sectores que hoy han acudido a hacer que el Congreso legisle en su propio beneficio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Almeida y luego Diputado Napoleón Ycaza, tiene la palabra.-----

EL H. ALMEIDA MORAN. Señor Presidente: Mi intervención es con el fin de decirle a usted y a todos los honorables diputados, que los faltones son los que justamente no están aquí, los que no han venido, los que dicen venir a trabajar, como el señor Cuesta que no aparece nunca por aquí y el señor Moeller que nunca viene ni siquiera a darse una vueltecita por acá y reclaman que no les pagan a los legisladores. Hace dos semanas no nos están pagando, yo no sé qué es lo que está pasando aquí, a mí no me han pagado ninguna dieta, sé que se han robado los cheques, porque hasta los cheques se están robando aquí. Señor Presidente: Realmente, yo creo que tenemos que comenzar a trabajar inmediatamente, porque lo se trae en el proyecto de Unificación Salarial, Económico-urgente, es tan grave contra la nación ecuatoriana, contra los trabajadores del Ecuador, que ahora tendremos que ir a pagar el diez por ciento del impuesto a la renta del total de lo que nos van a sumar, esto es con el fin de recoger dinero. Este Ministro de Finanzas inmoral, lo único que está haciendo es trabajando para pagar deuda externa, quiere quitarles a los trabajadores del Ecuador, aún más, en las escuálidas economías arrancharnos un poco de dinero. Yo

me opongo a la posición del Diputado Pedro Lino Sánchez, de que pongan en el punto tal al punto seis, porque la Ley de Tránsito está ahí y hemos llegado a un acuerdo, de que la Ley de Tránsito se la trate diariamente por lo menos unos diez o quince artículos. Que la proposición del Diputado Pedro Lino Sánchez pase al séptimo en todo caso. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Napoleón Ycaza, tiene la palabra.-----

EL H. YCAZA CORDOVA. Señor Presidente: Yo creo que ya no es tiempo de hablar demasiado en el Congreso, más aún, que no por circunstancias desconocidas por el grupo de parlamentarios del Plenario sino por asuntos particulares no ha podido haber quórum; pero eso no es un problema en el que en un momento determinado solo tratemos puntos que interesan a tal o cual partido político. Yo creo que debemos tratar puntos que interesan a toda la colectividad ecuatoriana y más aún al pueblo de la costa, a los pesqueros artesanales de la costa ecuatoriana, tanto Esmeraldas como Guayas, Manabí, El Oro, se beneficiarían con este proyecto que es el de las veinte millas náuticas. Los pesqueros artesanales, compañeros legisladores, que están siendo prácticamente dejados en la orfandad, destruida su parte económica en vista de que ya no les dejan marinas para poder pescar. Los industriales, la oligarquía típica de la industria de la pesquería, está destruyendo al pueblo ecuatoriano, al pueblo artesanal pesquero. Por lo tanto, por toda esa población pesquera ecuatoriana que son los que dan la comida a todo el país, a todo el territorio ecuatoriano, pido que el punto del segundo debate del proyecto de Ley de Pesca Artesanal o Ley de las Veinte Millas Náuticas, pase al quinto punto para no cambiar el programa general. Pero por favor, eso sí también quisiera pedir en el punto que nos quedamos, el próximo día,

el día de mañana, no cambiemos el Orden del Día sino que continuemos aquello que no se ha podido cambiar el día de hoy. Señor Presidente, eso es mi pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor legislador. ¿Señora Diputada Aracelly Moreno, me había pedido la palabra... Señor Diputado Oscar Célleri, luego señor diputado Buelva. Diputado Oscar Célleri, tiene la palabra.-----

EL H. CELERI CEDEÑO. Señor Presidente: Yo recuerdo que cuando fui diputado en el año ochenta y ocho, a los diputados se nos entregaba un resumen de las actas y en primera plana del resumen de las actas de las sesiones del Plenario o del Congreso, siempre iba la nómina de los diputados asistentes en esa sesión. En la actualidad solo se toma lista para ver cómo nos descuentan las dietas o las pocas dietas que nos pagan, pero no se deja constancia. - yo sí quisiera pedirle que en futuro, independientemente de la constatación del quórum, debería hacerse esa constatación por lista para saber quiénes estamos aquí, porque en verdad hay diputados que sí estamos interesados en trabajar, a pesar que en verdad veo que solamente trabajan - unos pocos diputados, da la impresión de que solamente se aprueban las leyes con uno o con dos diputados, cuando yo creo que todos los que estamos aquí, que damos quórum, - que votamos, todos tenemos participación en ello, Señor Presidente: Más que cambio del Orden del Día, hay un proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa que está y que ha estado hace mucho tiempo presentado por el Diputado Cordero y que se requiere fundamentalmente porque armoniza y actualiza la Ley de la Función Legislativa con las últimas reformas constitucionales. Si bien tenemos un Orden del Día de más de veintiún puntos en segundo debate y unos tantos en primer debate, de todas maneras yo sí quisiera pedirle comedidamente, dentro de las posibilidades, para ver si se lo incluye en los -

próximo día en el Orden del Día a fin de que se dé el primer debate de este proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, señor legislador. Que el señor Secretario tome nota de los dos puntos planteados por el Diputado Celleri. El resumen de las actas no sé por qué razón no se ha hecho llegar a los señores legisladores en forma normal e igualmente que se incluya el punto que determina el Diputado Celleri para las próximas sesiones. Igualmente que se averigüe en la Dirección Financiera qué sucede con el pago correspondiente a los legisladores que asisten a las sesiones. Señor Diputado César Buelva, sobre el Orden del Día, tiene la palabra.-----

EL H. BUELVA YASACA. Señor Presidente y honorables legisladores: Antes de entrar en el Orden del Día, indignado por supuesto, quiero rechazar la actitud del señor Presidente Constitucional de la República al haber vetado totalmente la Ley Reformativa del Seguro Social Obligatorio. Dice que con la intervención y aprobación del señor Diputado Castanier, diputado del Gobierno inclusive, se debatió este importante proyecto de Ley que ha sido vetado totalmente. Indignado por cierto, vamos a denunciar - hasta los últimos rincones del país, somos ciento setenta y tres mil afiliados al Seguro Social Campesino, somos ochocientos cincuenta mil beneficiarios; tenemos derecho a ser amparados ante la Ley de la República, no podemos ser burlados una vez más por el señor Presidente Constitucional de la República, eso es indignante por cierto, señor Presidente. Si es que las bases así lo requieren, vamos a hacer una jornada paralizándolo todo el país después de las elecciones, para que se vayan a descansar, señor Presidente de la República, con toda la tranquilidad. No podemos perdonar, estamos indignados en todo el país frente a esta situación, señor Presidente y honorables legisladores, y a más de eso, no podemos dejar pasar por alto,

ya van a ser dos años y hasta ahora no podemos sacar una Ley para que se expropie a favor de la Cooperativa Eloy Alfaro de Collaloma. Esta noche tenemos que entregar a estos compañeros, ya van a terminar dos años y cada vez están esperanzados. En este sentido, solicito de manera comedida, que no se mueva del punto del Orden del Día en que está ubicado, señor Presidente. En este sentido, - solicito a los honorables diputados también que no falte mos mucho tiempo, mejor agilitemos los puntos del Orden del Día para despachar estos proyectos de Ley tan importantes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, vamos a dar por terminadas... Diputado Yanchapaxi, tiene la palabra.

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Sin comentarios quiero apoyar el Orden del Día y pedir el cambio del punto tres o dos, hay un pueblo en Cotopaxi que está sin techo, sin agua, sin luz; y aquí estamos aprobando leyes que son importantes, pero creo que debemos conocer la objeción parcial a la Ley que crea el Fondo de ayuda Emergente para la Rehabilitación Socio-Económica y la Reconstrucción de la Provincia de Cotopaxi. Hace pocos días estuvo la Provincia aquí y todos los honorables señores legisladores se comprometieron, así fue que salió esta ley; pero hoy conocamos esa objeción parcial. Yo creo que la solidaridad de este Congreso con este pueblo sufrido de Cotopaxi, lo vamos a demostrar aceptando o con el insístase de la objeción parcial. Pido de la manera más comedida a los honorables señores legisladores, que el punto tres pase a dos y que se mantenga tal como está el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Hugo Ruíz, tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Honorables señores legisladores: El Honorable Diputado Reynaldo Yanchapaxi deberá recordar que fué de los diputados que se mantuvo hasta el último minuto en las sesiones donde se conocieron tres o cuatro proyectos y que luego a pedido mío se logró aprobar en primero y segundo debate un solo proyecto, en cuanto tiene que ver con la reconstrucción del área territorial que fuera afectada por el sismo en la Provincia de Cotopaxi. Yo quisiera que se mantenga el Orden del Día como un homenaje también a la Provincia de Carchi, que venimos luchando por más de treinta años para tener nuestra propia Universidad. Por lo tanto, señores diputados, yo les pido que por favor mantengamos el Orden del Día. Son apenas cuatro artículos, y la Provincia del Carchi, en su recorrido donde fue usted aclamado, le ha solicitado que por favor el día de hoy le ponga en el punto número dos, de lo cual yo le agradezco y le prometo que vamos a estar hasta el último momento a fin de aprobar todas las leyes que son importantes para el desarrollo del país. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le interesa a usted, señor Diputado. Diputado Santiago Bucaram, tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente: Para tratar la Ley e insistir en la Ley de Rehabilitación Socio económica y Reconstrucción de la Provincia de Cotopaxi se necesitan veinticinco diputados y lamentablemente no los hay. Veinticinco diputados, se necesita las dos terceras partes, es imposible tratarla si no hay veinticinco diputados. Yo sugeriría que en el momento que hayamos los diputados, suspendamos e inmediatamente tratemos esas leyes que necesitan las dos terceras partes. Señor Presidente, insisto en mi pedido. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor legislador. Efectivamente necesitamos veinticinco votos para poder ratificar

la resolución del Plenario, en todo caso no es decisión de la Presidencia el Orden del Día en cuanto a las reformas sino decisión de la Cámara. Si no hay ninguna otra intervención... Queremos avanzar en el Orden del Día. Yo le dí la palabra señora diputada, pero no estaba aquí. Pero con mucho gusto en homenaje a usted, tiene la palabra.-----

EL H. MORENO SILVA. Señor Presidente: Realmente quiero rechazar las declaraciones del señor Diputado Cuesta, al decir que los diputados somos vagos. El debe personalizar o debe ubicar a su partido; en todo caso, la mayoría de los diputados social cristianos son los vagos que desde agosto que perdieron la dirección del Congreso no vienen absolutamente a este Congreso. Yo sí quiero señalar a los diputados que estamos aquí constantemente trabajando, no solamente en este Plenario y quiero felicitar a los compañeros de la Comisión de lo Social y Laboral que inclusive estamos durante períodos no solo en la Comisión, sino llamando al Congreso, a la Comisión de lo Social y Laboral a las diferentes autoridades de Trabajo, Ministro de Agricultura, para trabajar y optimizar los proyectos que presentamos aquí. Yo creo que también de su parte, señor Presidente, debe rechazar estas afirmaciones y cuando señale a la prensa cuáles son los diputados que trabajan lo diga, porque no es una o dos personas, aquí habemos un grupo de diputados que trabajamos a tiempo completo en este Congreso y estamos cumpliendo la obligación que nos mandó nuestro pueblo, a hacer leyes y a fiscalizar. Lo hemos hecho durante los dos años en el caso de los diputados del bloque de mi partido y estamos todos los días aquí cumplidamente, somos los últimos que salimos del Plenario, entonces yo sí quisiera que se señale. Por otro lado, señor Presidente, el día de ayer estuvimos en un acto de homenaje de los agricultores de todas las provincias de la Costa y algunas del

país a su persona y a esta diputada. Ahí estuvo presente una gran delegación de pescadores artesanales, ellos pidieron de manera muy especial a la que habla y al Diputado Napoleón Ycaza, que este proyecto que está en el noveno punto para segundo debate, la Ley de Pesca Artesanal o Ley de las Veinte Millas Náuticas se lo trate el día de hoy. Entonces, el pedido que hace Napoleón tiene mi apoyo y me ratifico y pido que se lo haga así. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora legisladora. Vamos a constatar el quórum por lista en este momento, para que quede clara constancia de los legisladores que están presentes en esta sesión. Quiero además de eso, manifestarles que en ningún caso, más bien he defendido que no se generalice cuando se habla de diputados faltones, porque hay diputados y tengo que reconocer públicamente, como los que están aquí presentes, que han trabajado con gran eficacia en el Congreso Nacional. Quizás cometí un error en señalar dos o tres nombres... un momentito señor diputado, no sé si el diputado que está, le ruego que se calme un momento. Por lo tanto, quizás cometí un error al señalar dos o tres nombres. Quiero reconocer la labor de los diputados que están presentes, de los bloques legislativos presentes que han entregado su trabajo en el Congreso. Pero así mismo tengo que recordar y ustedes lo saben señores legisladores, que hay diputados que no los vemos desde el diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Vamos a llevar por lo tanto en orden de las sesiones los nombres correspondientes y de esa manera el pueblo ecuatoriano sepa quién trabaja. Señor Diputado Bucaram, también déjeme hacer una aclaración, sí tiene la palabra.

EL H. BUCARAM ORTIZ. Con todo respeto, yo creo que la aclaración suya ha quedado entendida para todos nosotros. Redundando, yo le solicito con todo respeto, no alarguemos esta sesión porque todos estamos con ganas de traba-

jar y de sacar todas las leyes el día de hoy, no tomemos esa lista por favor, porque vamos a retrasar más el tiempo, sometamos a votación la moción que se ha puesto a consideración coherente con todos, si fuera tan amable, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le acepto, señor diputado, solamente que quede constancia por Secretaría en forma expresa los diputados que asisten a cada sesión, y que si algún medio de comunicación colectiva solicitada la nómina de los Diputados que asisten a las sesiones, tienen mi autorización para que se los entregue, señor Secretario. Vamos a poner a consideración del Plenario las diferentes peticiones de cambio del Orden del Día. Señor Secretario, en el orden cronológico presentado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción propuesta por el abogado Santiago Bucaram que el punto ocho pase a ser segundo; que el trece pase a ser tercero y que el cinco al cuarto. Hasta allí la moción del Diputado Santiago Bucaram, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre la moción que usted acaba de indicar, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Bucaram, que ha sido leída, favor levantar el brazo. Trece a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta aprobada. Siguiente moción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La del Diputado Pedro Lino Sánchez, que el punto número quince pase a ser sexto. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Lino Sánchez, favor levantar el brazo. Once a favor de -

dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente punto, se
ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La propuesta del Diputado Luis Almei
da, que en este caso habiendo sido aprobada la moción del
Diputado Sánchez ya no tendría sentido, señor Presidente.
La moción del Diputado Ycaza, que el punto nueve pase a -
ser quinto. Los señores legisladores que estén a favor de
la moción del Diputado Ycaza, favor levantar el brazo. -
Nueve a favor, de dieciocho legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación a pedido del
Diputado Napoleón Ycaza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores -
legisladores que estén a favor de la moción del Diputado
Ycaza, que el punto nueve pase a ser quinto favor levantar
el brazo. Once a favor de dieciocho legisladores, señor -
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente moción, se
ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Una vez que ha sido ya estructurado
así, la moción del Diputado Yanchapaxi, que el punto terce
ro pase a ser segundo, ya no tiene sentido, una vez que el
Plenario ha reformado el Orden del Día, así quedaría, se
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En todo caso, Diputado Yanchapaxi, -
el compromiso de la Presidencia, yo creo que todos los -
diputados en cuanto tengamos el número suficiente de le
gisladores para poder entrar en discusión de la ratifica
ción, de inmediato entraríamos. Primer punto del Orden -
del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del proyecto de Ley de Unificación Salarial". Señor Presidente, me permito -informarle que existen dos informes, uno de mayoría y otro de minoría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura de acuerdo a las normas reglamentarias, al informe de mayoría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor doctor. Fabián Alarcón Rivera. Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, emite para segundo y definitivo debate, el presente informe relacionado con el proyecto de Ley de Unificación Salarial, remitido por el Presidente de la República con el carácter de económico-urgente. Primero. Observaciones de primer debate: Durante el primer debate se formularon las siguientes observaciones: Uno. La que califica a este proyecto como "absolutamente coherente, absolutamente racional, que no lesiona los intereses de los trabajadores" y recomienda "que se acoja la propuesta del Frente Unitario de Trabajadores" en lo que se refiere a reformas propuestas para el Artículo uno del proyecto. Dos. La que sugiere una "reforma sustancial al proyecto y que éste redunde positivamente en beneficio de los trabajadores..." Tres. Las que recomiendan que se niegue este proyecto, tanto porque la materia de que trata demanda un debate nacional, cuando por su carácter inconstitucional y de inconveniencia social. Segundo. Análisis de las observaciones: La Comisión considera: Uno. Que el proyecto no guarda coherencia con la normatividad legal y constitucional vigente como lo analizó y demostró detalladamente en el informe de primer debate. No es una propuesta racional porque contrario a "la razón o el orden" que pretende introducir en el sistema salarial vigente, va a generar -

conflictos entre los sectores sobre los cuales incide directamente: empresarios y trabajadores. No procedé agregat reformas al Artículo uno del proyecto, debido a que - las sugeridas por el FUT en su comunicación del veintidós de marzo del año en curso fueron realizadas en el contexto de un proyecto diferente al presentado por el Ejecutivo y porque, mediante ofidio número 018-PRE-FUT de treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, solicita - que la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social y el - "Plenario de las Comisiones Legislativas procedan a negar el referido Proyecto de Ley de Unificación Salarial". - Dos. Que hubiera sido positivo contar con el tiempo suficiente para introducir "una reforma sustancial" al proyecto, que requiere uno mayor al término de quince días que otorga al Congreso Nacional el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política del Estado, puesto que, pese a que ha sido analizado y elaborado a lo largo de tres - años, el proyecto carece de análisis técnico-financiero y, por tanto, se requiere contar, entre otros, con: Informes actuariales de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) que demuestren la disponibilidad de reservas suficientes para rebajar de cinco a tres años el período para el cálculo promedio de pensiones; para rebajar en - los porcentajes que contempla el proyecto, el cuarenta - por ciento con el que aporta el Estado a las pensiones - que paga el Instituto, sin que ello demande de los trabajadores y empleadores mayores aportaciones. El dictamen e informe del Ministerio de Finanzas y Crédito Público - respecto de si el proyecto tiene o no incidencias en el - presente y futuros presupuestos del Estado y, de tenerlas, cuáles son las fuentes de financiamiento previstas. Los estudios técnicos y económicos que demuestren que la unificación de componentes remunerativos que ya vienen percibiendo los trabajadores y servidores públicos, no signifiquen ni van a significar mayor tributación en concepto del impuesto a la renta. Los parámetros técnicos y matemáticos que deberá aplicar el Presidente de la República para

fijar los sueltos básicos para el Magisterio Nacional y para otros sectores de profesionales, que en la actualidad están indexados al salario mínimo vital general. Tres. A esta serie de informes técnico-económicos, de indispensable presencia para realizar una correcta y aplicable re formulación del proyecto, debe agregarse el tiempo necesario para que la Comisión pueda buscar consenso entre empresarios y trabajadores que tienen puntos disímiles respecto de lo que debe contener uno y otro aspecto de la unificación salarial. De lo anotado puede colegirse que no se cuenta con el tiempo necesario para acoger a este positivo criterio verificado en el Plenario de las Comisiones Legislativas. Cuatro. En lo que se refiere a las observaciones que recomiendan que el Plenario ndegue este proyecto de Ley, la Comisión considera coincidentes con igual petición debidamente fundamentada en el informe de primer debate. Tercero. El Informe para segundo debate. La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social expresa su coincidencia con quienes demandan que en el país exista un sistema salarial unificado y socialmente justo, que propugne solucionar conjuntamente los problemas de administrar el rol de pagos, las demandas de incrementar la productividad y recuperar el poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores. Concuerda, también con que esta unificación salarial debe darse en un contexto de amplios consensos, especialmente entre trabajadores y empresarios, que respete y armonice los derechos y sanos intereses de unos y otros. Lamentablemente, el proyecto en discusión no reúne los contenidos necesarios para lograr fines y objetivos antes señalados. La Comisión deriva esta conclusión, porque esta iniciativa del Ejecutivo tal cual está estructurado, no reúne los requisitos de constitucionalidad y convención social. En apoyo de las precedentes afirmaciones, la Comisión reitera en los términos que a continuación se puntualizan, lo reseñado en el informe de primer debate: A) El proyecto es inconstitucional porque: Uno. viola el Artículo treinta y uno lateral

k), de la Constitución Política de la República, que expresamente hace referencia a la "decimotercera, decimocuarta y decimoquinta remuneraciones, la compensación salarial, la bonificación complementaria...", en tanto que en el proyecto desaparecen como tales artículos uno, dos, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once, doce y trece. Dos. Violar el Artículo veintinueve, inciso tercero, que define a los ingresos del IESS como "propios y distintos de los del Fisco", y el Artículo diecisiete del proyecto, sin consulta alguna con el Instituto o análisis técnico-financiero que lo sustente, plantea una escala descendente que afecta los ingresos que el Estado debe entregarle en el porcentaje determinado en el Artículo ciento sesenta y cinco, numeral diez de la Ley que norma su funcionamiento. Por esto que el IESS propone reformas que, por su complejidad e incidencia en la totalidad del proyecto, demandará un tiempo mayor al que tiene el Congreso Nacional para pronunciarse sobre este proyecto de Ley. Tres. Viola el Artículo treinta y uno, literal c), porque: Al incrementar los aportes de los trabajadores al IESS como producto no de un incremento de sueldos y salarios, sino por la suma de componentes que ya los vienen percibiendo, disminuye sus derechos salariales, que la citada norma constitucional les da la jerarquía de intangibles (Disposición Transitoria Cuarta). Si tomamos como base el salario mínimo vital vigente, hoy el trabajador aporta con ocho mil ochocientos ochenta y tres sucres, que equivale al nueve punto treinta y cinco por ciento sobre una base de noventa y cinco mil, entre tanto de convertirse en Ley este proyecto, aportaría con diecinueve mil ciento sesenta y siete sucres mensuales, con un incremento del ciento quince punto ocho por ciento o sólo en el primer año, sin que tenga una contrapartida de mejoría cierta e inmediata de las prestaciones que recibe. Esta puntualización no constituye juicio adverso alguno a que en el corto plazo, se incrementen las aportaciones al IESS, coincidentes con un proceso de reformas profundas en el contexto de las normas constitucionales y legales que norman su estructu-

ra orgánica y funcional. Asimismo, es lógico que el cam bio del salario mínimo vital de noventa y cinco mil su- cres por el salario mínimo unificado de cuatrocientos - diez mil en términos actuales, con vigencia del cincuenta por ciento en mil novecientos noventa y seis, va a inci- dir directamente en la base o monto de ingresos exentos - del impuesto a la renta, con efectos negativos en el ní- vel de ingresos por el Trabajo. La prohibición de la in dexación y las facultades totalmente discrecionales que - se otorga al Presidente de la República para que fije los sueldos básicos del Magisterio Nacional y de otros profe- sionales del país, mediante Decreto Ejecutivo, sin que - tenga que sujetarse a ninguna clase de parámetros cuanti- tativos necesarios para precautelar el respeto a los dere- chos, también contravienen la norma constitucional antes citada Artículos diecinueve y veinte del proyecto. Cua- tro. Viola el Artículo diecinueve, numeral cinco, al es- tablecer un tratamiento discriminatorio entre el sector - público y privado (Disposiciones Transitorias Cuarta y - Quinta). Cinco. Viola el Artículo setenta y tres que pro- hibe al Congreso Nacional expedir "leyes que aumenten el gasto público...sin que, al mismo tiempo, establezca fuen- tes de financiamiento...", porque el Artículo ciento se- senta y cinco de la Ley de Seguro Social Obligatorio seña la aportaciones porcentuales a cargo del Estado, que se - incrementarán por el monto mayor del salario o sueldo uni- ficado, que el proyecto no contempla como será financiado.

B) El Proyecto es ilegal porque: Viola el Artículo dos - del Código Tributario, que consagra la supremacía de las normas tributarias sobre toda otra norma de "Leyes Genera- les o Especiales y sólo podrán ser modificadas o deroga- das por disposición expresa de otra Ley destinada especí- ficamente a tales fines". El Artículo nueve de la Ley - de Régimen Tributario Interno, numeral nueve, dispone que estarán exentas de impuesto a la renta las "decimotercera, decimocuarta y decimoquinta remuneraciones..." En el pro- yecto no existe disposición alguna que expresamente refor-

me ésta y otras disposiciones de igual tenor de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme manda el Código Tributario. Dos. Viola lo expresamente dispuesto en los artículos uno y dos, último inciso agregado de la Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, que contemplan el modo en que ha de fijarse el sueldo básico de los maestros y el subsidio de educación respectivamente, indexados al salario mínimo vital. Tres, Viola las leyes de escalafón de los ingenieros civiles, arquitectos, médicos, cuyos sueldos básicos y categorización tienen como base móvil el salario mínimo vital. Cuatro. Viola el Artículo cuatro del Código del Trabajo porque al concederse al Consejo Nacional de Salario facultades casi omnímodas para que determine cuando y en qué valores serán imputables los aumentos salariales realizados por otros mecanismos, se afecta fundamentalmente a la institución del Contrato Colectivo, que es un derecho irrenunciable de los trabajadores. C) El proyecto de Ley es inconveniente porque: Uno. Carece de consenso necesario para su aplicación efectiva, que garantice la corrección de las distorsiones que adolece al actual sistema salarial; y por el contrario, será fuente de conflictos permanentes. Dos. - Empresarios y trabajadores han coincidido en la necesidad de racionalizar y simplificar el sistema salarial vigente, pero no en los términos propuestos en el proyecto de Ley remitido por el Ejecutivo, por lo cual han expresado en la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social y públicamente su oposición a que el Congreso Nacional apruebe o reforme este proyecto de Ley, solicitando concretamente que sea negado por el Plenario de las Comisiones Legislativas. Los gremios de empresarios han solicitado que el Presidente de la República proceda a retirar este proyecto de unificación salarial. Tres. El Instituto Ecuatoriano Social, tanto en la sesión de trabajo, cuanto por escrito, ha puesto en alerta sobre las nefastas incidencias que tendría este proyecto de Ley en su sistema de prestaciones, afirmando que habría, inclusive, el peligro de que desaparezca el Insti

tuto. Igual inconformidad y oposición han manifestado por escrito el FUT, la UNE, el Colegio de Ingenieros civiles de Pichincha y la Federación Provincial de Jubilados de Pichincha..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, un momento por favor, Tengo deuncias que hay gente del Ministerio de Gobierno que están tratando de sacar a diputados, que no quede nadie en las curules que no sean legisladores. Al señor que acaba de sentarse junto al Diputado Jhonny Terán, señor Jefe de la Escolta Legislativa averigue en qué dependencia de Gobierno trabaja, no se puede permitir un boicot de esta naturaleza para tratar la Ley de Unificación Salarial. Señor Jefe de la Escolta Legislativa determine si el señor que acaba de ingresar y está sentado en una curul legislativa trabaja en el Ministerio de Gobierno. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Cuarto. Conclusión. Todas estas fundamentaciones constitucionales, legales y de inconveniencias social que contiene y conlleva el proyecto de Ley de Unificación Salarial, reseñadas en detalle en el informe de primer debate y conformadas en éste para segundo y definitivo debate, determinan que la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social ratifique su informe desfavorable y solicite que el Plenario de las Comisiones Legislativas niegue este proyecto de Ley conforme a las facultades que le otorga el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política de la República. Acotamos también que, por segunda vez, el señor Ministro del Trabajo y Recursos Humanos expuso sus criterios sobre este proyecto, reiterando lo ya expuesto en la sesión anterior. La Comisión concluye este informe expresando su predisposición para en el futuro más inmediato, conocer y buscar consensos sobre una alternativa seria, constitucional y de conveniencia social orientada a buscar solución a la compleja estructura del sistema salarial ecuatoriano. -

Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, -
licenciada Aracelly Moreno Silva, Presidenta de la Comis-
sión de lo Laboral y Social". Hasta ahí el texto del in-
forme, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el informe. Tiene
la palabra en el orden que han solicitado, el Diputado -
Italo Ordóñez, luego el Diputado Antonio Posso.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ. Señor Presidente, señores legis-
ladores: Voy a hacer una intervención absolutamente cor-
ta. Antes, con la venia suya, me permito solicitar al se-
ñor Secretario que informe a qué hora inició esta sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario informe a qué hora
se dió inicio esta sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Secretaría -
certifica que esta sesión de martes siete del presente -
mes, se inició a las siete de la noche.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ. Gracias, señor Secretario y señor
Presidente. Esto solamente con un propósito, cuarenta y
cinco minutos para cambiar el Orden del Día, cuarenta y -
cinco minutos de una sesión de seguramente sesenta y de
un día a la semana. En esa virtud, yo pienso que gran -
responsabilidad de lo que pasa es de la Presidencia del -
Congreso, pienso que tiene que poner un Orden del Día de
cinco o seis puntos. ¿Para qué pone ochenta? para comer
nos cuarenta y cinco minutos en cosas que no tienen ningun
na trascendencia y que es el repetir de todos los días y
que en muchas circunstancias y a mí particularmente me mo-
lesta y me enfada, porque no es justo que se gaste cuaren-
ta y cinco minutos y si este momento constata el quórum.
a lo mejor aquí hay diecisiete o dieciséis diputados y -
eso no es correcto. Usted puede hacer un orden del Día -

de doscientos puntos, pero tenemos que ser prácticos, si hace un Orden del Día de seis o siete puntos creo que vamos a evitar la pérdida de los cuarenta y cinco minutos. En homenaje a eso, señor Presidente, haciendo relación al primer punto del Orden del Día, el Carcañal había manifestado que mientras dure el proceso electoral no iba a enviar ningún proyecto con ese carácter al Congreso y lo hizo, a mí no me llama la atención porque él actúa así. En esas circunstancias se pretende que entre en vigencia una Ley de manera turbia, de manera sucia, de manera alevosa como suele hacer todos los actos el Carcañal que ejerce el cargo de Presidente de la República. En esas circunstancias, yo me permito si hay apoyo de la Cámara, solicitar que este proyecto de Ley sea rechazado, y que cuando se rechace le dé la posibilidad con ese rechazo de enviarle un mensaje al Carcañal, un mensaje reservado desde luego. En esta virtud, señor Presidente, me permito solicitar a la Cámara y presento como moción que se rechace este proyecto, que se devuelva al Ejecutivo y que todos los bloques del Congreso Nacional demos una alternativa a este problema. Nosotros vamos a presentar una, seguramente no será la mejor del mundo, pero si quisiera - que el día jueves de esta semana estemos aquí para discutir esa u otras alternativas, porque tampoco el problema del país se soluciona devolviendo el proyecto al Carcañal. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Antonio Posso, tiene la palabra.-----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, señores legisladores: Primeramente, nuestro bloque parlamentario condena la actitud del Ejecutivo de enviar un proyecto denominado económico-urgente en las condiciones actuales en las que nos encontramos, en vísperas de un proceso electoral, y como es lógico suponer, no existen las condiciones para que el Congreso trabaje de una manera completamente nor-

mal. ¿Por qué entonces se envía un proyecto económico-urgente de tanta trascendencia para el país, en momentos tan difíciles como éste? Simplemente para buscar que ese proyecto pase sin el conocimiento del Congreso y se convierta en Ley de la República. Por supuesto, un proyecto totalmente inconsulto, un proyecto atentatorio a los trabajadores, un proyecto que busca que en términos escalonados los trabajadores ecuatorianos vayan a pagar mas adelante hasta el año dos mil al menos, una cantidad cercana al trescientos por ciento adicional de lo que hoy por hoy paga por concepto de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Un proyecto que busca incrementar el pago del Impuesto a la Renta de los trabajadores en general, porque si aquí tenemos una base imposible de un sueldo, de un millón doscientos mil sucres que el trabajador gana hasta ese monto y no paga impuesto a la Renta, hoy se pretende unificar a esta base imponible el pago del décimo quinto, décimo sexto sueldo, la compensación por el costo de la vida, la bonificación complementaria y eso va a significar tomando en cuenta que un trabajador gane el millón doscientos mil sucres, un incremento de esa cantidad, de ciento cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta sucres extras, adicionales, que el trabajador tendría que pagar por concepto de impuesto a la Renta. Ese es el fondo, la sustancia misma de este proyecto de Unificación Salarial, que adicionalmente tiene una serie de complicaciones, sobre todo en el sector público. ¿Qué va a pasar?, me pregunto ¿qué va a pasar cuando aquí se establece nuevos cálculos del salario unificado, que sería el salario básico o mínimo vital? ¿Cómo es que el Gobierno se plantea de una manera irresponsable esta unificación? Cuando, por ejemplo, para calcular lo que significan determinados montos para convocar a una licitación pública, un concurso público de precios, un concurso privado de precios, va a significar variación en los montos, incluso los informes que debe emitir Contraloría General del Estado, pero eso bueno puede reformarse. Más grave es otro tipo de razonamiento, el

cálculo por ejemplo del pago de viáticos o subsistencias en el sector público, que normalmente se lo hace tomando en consideración el Salario Mínimo Vital; si hoy el Salario Mínimo es de noventa y cinco mil sucres y sobre esa base las entidades del sector público pagan determinados montos o porcentajes por viáticos o subsistencias, con el salario unificado, eso va a significar un incremento extra duplicado, casi triplicado. Y entonces ¿qué ha dicho el régimen para responder a esas necesidades de incremento - en las remuneraciones del sector público, o porque de eso no se habla absolutamente nada y lo mismo sucede con el pago de bonos que recibe el sector público e incluso en el sector privado con el pago de subsidios, bonificaciones que en determinado momento y al menos en las entidades del sector público y autónomas se crean a veces sin consultar a nadie, siempre y cuando tengan determinados recursos. Pero incluso las entidades autónomas y semiautónomas dependen directamente del Presupuesto General del Estado. En consecuencia, ahí vamos a tener tremendas dificultades, señor Presidente y señores legisladores. Finalmente, este proyecto inconsulto viola flagrantemente - la Constitución Política del Estado en su Artículo tres, sobre el derecho y la intangibilidad de los derechos de los trabajadores que no puede ser menoscabado. Busca como ya dije, incrementar el pago de impuestos y aportes de los trabajadores y afiliados y sobre todo, se busca eliminar la indexación de los sueldos de los trabajadores ecuatorianos, es decir, de pasar un proyecto de esta naturaleza no habría condiciones para que los trabajadores puedan con el transcurso del tiempo hacer frente al grave problema de la inflación, no podrán en consecuencia soportar la dura crisis económica y social que estamos viviendo todos. En esta virtud, señor Presidente, consecuente con lo que ha planteado la Comisión respectiva en el informe que se acaba de dar a conocer, mi planteamiento es diferente al que ha hecho el colega Legislador Ordóñez, yo pienso que tiene que negarse, negarse este proyecto por inconstitu-

cional e inconsulto y devolvérselo al Ejecutivo y eso tiene que producirse hoy, porque si eso no se produce hoy, - corremos el riesgo de que el día viernes pueda convertirse en Ley de la República. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Jhonny Terán, tiene la palabra.-----

EL H. TERAN SALCEDO. Señor Presidente, honorables legisladores: Hace un momento usted dijo que iba a constatar el quórum tomando lista, ante la intervención del Diputado Bucaram, queda una vez más demostrado que su Presidencia está condicionada a recibir órdenes de un par de bloques legislativos de este Congreso...-----

EL SENOR PRESIDENTE. Yo no lo acepto eso, señor diputado, perdoneme! Continúe. Punto de orden, señor Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Estamos tratando la Ley, no aspectos personales. Yo creo que el Diputado está equivocado.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No es punto de orden, señor diputado está equivocado.-----

EL SENOR PRESIDENTE. No es punto de orden, señor diputado. Continúe, señor diputado, tiene todo el derecho de expresar su opinión.-----

EL H. TERAN SALCEDO. Hace un momento usted me mandó dos Escoltas Legislativas para ver con quién conversaba, yo tomo las decisiones con quién me reúno, con quién converso y usted por muy Presidente del Congreso que sea, carajo no le admito este tipo de cosas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En primer lugar, no le admito que tenga esas expresiones, señor diputado, esas expresiones

no se las admito, no estoy...-----

EL H. TERNA SALCEDO. A mí me interesa un carajo que usted lo admita o no lo admita, yo no le recibo este tipo de...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Leonardo Escobar tiene la palabra. Yo, señor diputado, le quiero manifestar que respeto su opinión. Tiene todo el derecho de expresarlo pero no acepto esos términos en el Cōngreso Nacional... No, es mi atribución que en los curules de los legisladores, sólo estén sentados legisladores y esa es una atribución del Presidente del Congreso, yo no me he referido a usted, señor diputado, en ningún momento. Tiene la palabra el señor Diputado Leonardo Escobar.-----

EL H. ESCOBAR BRAVO. Indudablemente que el tema importante sería tratar el proyecto, pero yo siempre me he jactado que la lealtad y la defensa de los principios aún a los costos muy altos que puedan llamarse electorales, a vísperas de unos ocho a diez días de elección, no puedo permitir, ni aceptar tamaña grosería de quién dice ser legislador. Seguramente el Diputado Italo Ordóñez está acostumbrado a tratar a sus mayores, a sus padres, a su ser querido, de Carcamal, por eso se refiere al primer personero del Estado ecuatoriano de esa manera. Yo dejo sentada mi protesta enérgica, señor Presidente. Yo siempre he dicho que usted es un gran Presidente del Congreso, para mí, reconocer los valores en cada partido político no me da vergüenza, soy un hombre de temple y de carácter, pero también soy leal y consecuente. Rechazo esas palabras de Italo Ordóñez. Su amargura permanente, su odio interno, el canibalismo que practica lo obliga a llamar al Presidente de la República como lo llama al padre, Italo Ordóñez. Nada más, señor. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Eduardo Villaquirán. Entramos al Artículo primero.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED. Señor Presidente, señores legisladores: Realmente el tema laboral y salarios en nuestro país, es un tema de trascendental importancia. No creo que haya dentro de los problemas de una familia mayor preocupación, aquel padre de familia que no tiene los suficientes ingresos para dar de comer, educar y curar a la familia; y, sin embargo, aquí el trabajador ecuatoriano los recursos que tiene u obtiene son muy bajos. Consideremos en el tema salarios, que la forma del cálculo del salario en nuestro país es un caos, la manera de hacerlo es complicada y se perjudican trabajadores, se perjudica a lo mejor el Seguro Social y se perjudica la clase productiva del país, yo creo que en eso todos estaremos de acuerdo. Todos estaremos en que el salario que el trabajador ecuatoriano percibe, es muy bajo, todos estaremos en eso de acuerdo. Tercero, estaremos de acuerdo en que no solo los trabajadores en relación de dependencia que tienen empleo fijo, son los que se ven beneficiados de esto, hay un setenta y cinco por ciento de los ecuatorianos que no tienen empleo, sino subempleo, y que están en la calle vendiendo cualquier producto para poder comer y dar de comer a su familia. Dentro de todas esas observaciones - creo que el tema laboral era importante tratarlo en el país, debe haber un futuro para que los trabajadores y los empresarios sepan a dónde vamos, para que el tema de ser competitivos, de poder exportar, de poder evitar que productos importados compitan con los nacionales y se dé más utilización de mano de obra a los ecuatorianos, es fundamental, o sea, el tema era importante para tratarlo. Pero, señor Presidente, el proyecto enviado por el Ejecutivo tiene un peso negativo en lo que tiene que ver con sus actores, sí los trabajadores y los empresarios que son los actores principales del tema trabajo no están de acuerdo con este proyecto, lo que le toca a este Congreso Nacional es negarlo. Yo no soy miembro del Plenario de las Comisiones, no tengo voto pero estoy aquí presente en representación del Partido Social Cristiano que -

apoya el informe de la Comisión de lo Laboral para que se niegue este proyecto. Gracias, señor Presidente; gracias, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo uno. Salario, Sueldo y Pensión unificados. Créase el Salario o Sueldo Unificado mensual que percibirán los trabajadores de los sectores público y privado; los servidores públicos; los miembros de la Fuerza Pública; y la pensión unificada mensual para los jubilados, pensionistas y beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), de la Comisión de Tránsito del Guayas, en sus diversas coberturas de seguros y riesgos, así como los jubilados por sus empleadores. El salario, sueldo y pensión unificados mensuales son el resultante de adicionar los siguientes componentes vigentes: Uno. Salario o sueldo o pensión actuales; Dos. Compensación por el incremento del costo de la vida; Tres. Bonificación complementaria mensualizada; Cuatro. Décimoquinto sueldo o pensión. La suma de tales componentes no podrá ser inferior a los niveles actualmente vigentes, debiendo incrementarse en el futuro a través de los diferentes mecanismos legales y contractuales. Para quienes no tienen derecho a uno o varios de los componentes antes determinados, se afectará la unificación excluyendo los mismos". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE . En consideración para debate. Diputado Antonio Posso. Sí, perdón. señor Diputado , le encarezco que me disculpe. Primero pidió la palabra el Diputado Gustavo Larrea. Enseguida se la doy a usted. - Diputado Gustavo Larrea tiene la palabra.-----

EL H. LARREA CABRERA. Señor Presidente, señores diputados: Como ya lo han señalado algunos diputados, este proyecto de Ley viola la Constitución de la República, viola el Código del Trabajo, viola otra serie de leyes más. Pero lo más importante, es que este proyecto de Ley no es fruto de un consenso entre los distintos sectores involucrados. Los trabajadores han manifestado su oposición a este problema; los empresarios han manifestado su oposición a este proyecto; el IESS ha manifestado no tener la información para realizar los cálculos pertinentes que permitirían tener una idea de los montos que el IESS tendría que aportar por jubilación en los próximos años. En este sentido, señor Presidente, este proyecto se inscribe en una maniobra política del Gobierno Nacional, que pretende imponerle a los trabajadores, imponerle a los empresarios, un proyecto de Ley que no responde a las demandas, a los intereses de estos sectores. Esto es parte de una vieja cultura política en el Ecuador, la cultura de imponerle al país leyes que generen conflictos sociales, huelgas, paros y después el Gobierno se sienta a dialogar con los sectores sociales. Nosotros creemos como Partido Acción Popular Revolucionaria Ecuatoriana, que este proyecto no contribuye a resolver los graves problemas que existen en el campo salarial. Estamos de acuerdo con el concepto de la unificación salarial, creemos que el proyecto tiene algunos aspectos que aporta a solucionar el problema, pero el Ejecutivo nos envía mañosamente con el carácter de urgente, cuando debió enviar el proyecto o discutir al menos con el Congreso Nacional a través de la Comisión Laboral y Social desde hace meses, porque el Gobierno dice que viene trabajando tres años en este proyecto, pero no ha invitado al Congreso Nacional a un diálogo. Esto hace imposible que el Congreso Nacional pueda buscar en estos momentos un consenso nacional para aprobar el proyecto, para modificarlo, reformarlo y aprobarlo. Por lo tanto, señor Presidente, nuestro bloque está de acuerdo en que este proyecto sea negado. Y en el Articu-

lo primero mociono, que el Artículo primero sea negado.
Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador.
Diputado Antonio Posso, tiene la palabra.-----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente: Solamente unas brevísimas palabras. Primero para en nombre de mi bloque parlamentario, expresar a usted toda nuestra solidaridad por los infundios que acaba de recibir. Yo creo que usted no se merece ese tipo de tratamiento, lo único que usted ha hecho es defender la majestad del Congreso; consecuentemente, cuenta con nuestro respaldo por sus actitudes. En la segunda parte, yo más bien quiero invocar a los colegas legisladores de los diversos bloques parlamentarios a no hagamos mayor debate sobre este tema, donde hemos dicho que hay consenso generalizado de negarlo. Más bien, señor Presidente, mi pedido por la importancia que tiene, que hoy nos pronunciemos a fin de que vayamos procediendo a la lectura reglamentaria y negándolo inmediatamente sin mayor debate. Ese es mi pedido, señor Presidente, en honor a los mismos trabajadores que están en contra de este nefasto proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE . Gracias, señor diputado. Diputado Luis Almeida, no. Diputado Juan Castanier, tiene la palabra.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ. Señor Presidente, señores legisladores: Voy a comenzar haciendo reminiscencia de unas palabras con las que el honorable Diputado Marco Proaño Maya, hace algunas semanas iniciaba su intervención. Y voy a comenzar diciendo que cuando los hechos están consumados, las razones se vuelvan esquivas, y lamentablemente, esa viene siendo casi la historia del Parlamento ecuatoriano. Es por eso que estamos en el criterio de la opinión públi

ca en el lugar en el que estamos. Cómo es posible, que mientras haya un acuerdo contextual sobre la necesidad de ordenar el sistema salarial del país, mientras hay un acuerdo de los sectores de los trabajadores, de los sectores empresariales, de la comunidad en general, sobre la necesidad de un ordenamiento de simplificar el sistema salarial del país, aquí se está proponiendo que se niegue el proyecto para que pueda volver a discutírselo después de un año; es decir, que tengamos un año de retraso, un año de retraso frente a las demás comunidades y a las demás naciones. Hubiese sido saludable, hubiese sido positivo que se hagan propuestas sobre el proyecto, que se diga, que se exprese qué artículo debe modificarse, qué artículo debe rectificarse. Por ejemplo, aquí he escuchado un criterio que a lo mejor tiene validez jurídica, el hecho de que no pueda incluirse al décimo quinto y al décimo sexto sueldo dentro del salario unificado, porque eso sería ir contra el Artículo treinta y uno de la Constitución Política del Estado, pues había la posibilidad de proponer que la inclusión del décimoquinto y del décimo sexto sueldo en el salario unificado no se lo tome en cuenta, y se mantengan los otros componentes en el salario unificado. Que no se toque la indexación del salario. En fin, que se haga, insisto, algún tipo de modificaciones. Pero si hay un acuerdo, repito, una vez más, conceptual sobre la necesidad de ordenar el sistema salarial, ¿cómo es posible que ese ordenamiento por nuestra propia decisión por decisión de este Congreso Nacional, se retrase un año? Se ha hablado de que es inoportuno el que se haya enviado al Congreso este proyecto en esta época. No puede ser posible, que por que estemos en una etapa electoral se tenga que paralizar el país; no puede ser posible que porque estemos en una etapa electoral no se puedan seguir tratando leyes importantes para el país. Las leyes importantes para el país se las debe tratar en cualquier momento, en cualquier tiempo es oportuno que se las trate. Yo lamento como el que más, el que la propuesta hecha por algunos

legisladores de negar el proyecto, vaya a lo mejor tener un asidero en la mayoría de este Plenario. Pero, señor Presidente, quiero expresar mi total discrepancia con la propuesta del honorable Diputado Antonio Posso, en el sentido de que se lea todo el proyecto y se lo niegue en paquete. Tiene que leerse, tiene que cumplirse con la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y tiene que leerse artículo por artículo, tiene que írselo votando, y a la final los resultados los valorará. A lo mejor no en el plazo inmediato, a lo mejor después de muchos años quedará para la historia, que este Congreso Nacional, cuando después de unos años se tenga que unificar el salario necesariamente, porque el criterio de los trabajadores expresados en los documentos que ellos han presentado a la Comisión de lo Laboral, porque están de acuerdo conceptualmente con el proceso de unificación, porque han hecho planteamientos pero de forma, que nadie los ha acogido, que no los ha acogido la Comisión, y que no los quiere acoger este Congreso. Yo pido, señor Presidente, que se respete entonces la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y que se mantenga el tratamiento de este proyecto de Ley en los términos absolutamente apegados a la Ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Damos por terminado el debate sobre el Artículo primero. Tome votación sobre el Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero que fue leído, favor levantar el brazo. Uno a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. Bono Navideño y Bo-

no escolar. No forman parte del salario, sueldo y pensión unificados, la décimotercera y décimocuarta remuneraciones o pensiones ~~que se~~ mantienen vigentes, sustituyéndose por el bono navideño y el bono escolar, en su orden. En consecuencia, en toda norma vigente, las expresiones "décimo-tercer sueldo o décimotercera remuneración o decimotercera pensión" o similar, sustitúyase por "bono navideño"; y las expresiones "décimocuarto sueldo o décimocuarta remuneración o décimocuarta pensión" o similar, sustitúyense por "bono escolar". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos que ha sido leído, favor levantar el brazo. Uno a favor de dieciocho legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tres. La presente Ley no afecta a la existencia de remuneraciones, bonificaciones o ingresos que por otros conceptos perciben los trabajadores, así como los servidores del sector público, fuerza pública, servicio exterior y pensionistas". Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres que ha sido leído, favor levantar el brazo. Uno a favor de dieciocho legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. Siguiendo artículo, se

ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuatro. El sueldo o salario unificado que percibirán los miembros de la Fuerza Pública y los aportes del ISSFA y al ISSPOL, serán fijados de acuerdo con las Leyes y reglamentos vigentes en sus Instituciones. Las pensiones unificadas de los jubilados, pensionistas y beneficiarios del IESS, sus mínimos y aumentos serán fijadas por esta Institución. La pensión unificada de los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio pasivo será fijada por el ISSFA, de conformidad con la Ley número ciento sesenta y nueve publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos noventa y cinco del siete de agosto de mil novecientos noventa y dos y sus reglamentos. La pensión unificada de los miembros de la Policía Nacional en servicio pasivo será fijada por el ISSPOL, de conformidad con la Ley número noventa, publicada en el Registro Oficial número setecientos siete, de primero de junio de mil novecientos noventa y cinco". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuatro que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Uno a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Segundo. Artículo cinco. Reformas al Código de Trabajo. El Artículo noventa y cuatro del Código del Trabajo dirá: "Artículo noventa y cuatro. Remuneración. Se entiende por remuneración todo lo que el trabajador reciba en dinero, en servicios o en

especies, inclusive lo que percibiére por trabajos extraordinarios o suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios, el aporte individual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuando lo asume el empleador, o cualquiera otra retribución que tenga carácter normal en la industria o servicio. Se exceptúan el porcentaje legal de utilidades, viáticos o subsidios ocasionales, el bono navideño, el bono escolar y los beneficios que representan los servicios de orden social". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco que ha sido leído, favor levantar el brazo. Uno a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Seis. En el Título del párrafo tercero del Capítulo Sexto, sustitúyase el término "remuneraciones" por "bonificaciones". Hasta ahí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis que ha sido leído, favor levantar el brazo. Uno a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo siete. El Artículo cient to once del Código del Trabajo dirá: "Artículo cient o on ce. Bono Navideño. Los trabajadores tienen derecho a - que sus empleadores les paguen hasta el veinte de diciem- bre de cada año un bono equivalente a la doceava parte de las remuneraciones que hubieren percibido durante el año calendario respectivo. El bono a que se refiere el inci- so anterior se calculará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo noventa y cuatro de este Código". Hasta ahí el Artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo siete que ha sido leído, favor levan tar el brazo. Uno a favor, de dieciocho legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ocho. En el Artículo cient to doce, cámbiese los términos: "de la décima tercera remu neración" por "del bono navideño" y "de la remuneración - prevista" por "del bono previsto". Hasta ahí el Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin - debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho, favor levantar el brazo. Uno a favor, de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo nueve. El Artículo ciento trece del Código del Trabajo dirá" "Artículo ciento trece. Bono Escolar. Los trabajadores percibirán además, sin perjuicio de todas las remuneraciones a las que actualmente tienen derecho y del bono navideño, un bono adicional equivalente al cincuenta por ciento del salario mínimo unificado general, que será pagado en el Litoral y provincia de Galápagos hasta el primero de Abril, y en la Sierra y Región Amazónica hasta el primero de Septiembre de cada año. El bono escolar gozará de las mismas garantías señaladas en el Artículo anterior y se pagará también a los jubilados por sus empleadores y a los pensionistas del IESS, ISSFA e ISSPOL. Si un trabajador, por cualquier causa, saliere o fuere separado de su trabajo antes de las fechas mencionadas, recibirá la parte proporcional del bono escolar al momento del retiro o separación". Hasta ahí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo que ha sido leído, favor levantar el brazo. Uno a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diez. Derógase el Artículo ciento catorce...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, perdón, señor Secretario. Señor Diputado Castanier, discúlpeme, tiene la palabra.-

EL H. CASTANIER MUÑOZ. Señor Presidente: Estamos votando uno de dieciocho legisladores. Quiero que quede cons

tancia que voy a dejar la Sala, y con eso no hay quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuaremos en el debate. Señores legisladores, no votaremos hasta que exista el quórum suficiente para poder votar. Sigamos por lo tanto, señor Secretario, leyendo el articulado. Artículo por artículo, sometiendo a debate, y cuando haya los dieciocho para poder votar lo someteremos a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo - Diez. Derógase el Artículo ciento catorce del Código del Trabajo". Hasta ahí el Artículo diez, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el mismo. Siguiente artículo, señor - Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo once. En los artículos ciento veinte, ciento veinticinco, ciento veintisiete, - ciento veintinueve, ciento treinta y ciento treinta y dos del Código del Trabajo que contienen expresiones referentes a: "sueldos y salarios", "sueldos o salarios míni mos", "salarios mínimos", "remuneraciones", sustitúyanse - por: "sueldo o salario mínimo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. Punto de Orden Diputado Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN. Realmente, yo no entiendo por qué - ciertos diputados actúan contra la nación, contra todo el pueblo. Nosotros somos representantes de la voluntad soberana del pueblo ecuatoriano. Yo le pido a usted, señor Presidente, para que quede constancia, diga los nombres - de los que están aquí, para que el país sepa quiénes no - están pues. No puede ser posible que se sabotee inmisericordemente la negación de este proyecto en la forma que -

lo hizo el Diputado Castañier. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado, una vez que termine mos de cerrar el debate en todos los artículos; artículo por artículo, constataremos quórum por lista. Mientras tanto voy a hacer las gestiones del caso como es mi obligación, buscar legisladores que puedan acompañarnos en esta sesión y complementar los dieciocho. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Dí lectura al Artículo once del presente proyecto de Ley. Señor Presidente, se dio lectura al Artículo once. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo doce. El Artículo ciento treinta y cuatro del Código del Trabajo, dirá: "Artículo ciento treinta y cuatro. Salario Mínimo Unificado e Incrementos. El salario mínimo unificado general para los trabajadores será el que fije semestralmente el Consejo Nacional de Salarios (CONADES). Igualmente y con la misma periodicidad determinará aumentos generales de sueldos y salarios. EL CONADES determinará cuándo estos aumentos generales y en qué valores serán imputables a aumentos realizados por otros mecanismos. En todo caso, se respetarán las disposiciones contenidas en los capítulos referentes a la regulación del trabajo de menores y aprendices". Hasta ahí el Artículo doce, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo trece. Jubilación Patro-

Nal. En la regla segunda del Artículo doscientos veintinueve del Código del Trabajo, sustituyéndose los términos - "a un sueldo o salario mínimo vital general", por "alveinticinco por ciento del salario mínimo unificado general" y los términos "o al cincuenta por ciento de dicho sueldo o salario mínimo vital" por "o al cincuenta por ciento de dicho porcentaje". En el mismo artículo, al final de la regla tercera eliminase la conjunción "y" y agréguese "o podrá pedir que el empleador le entregue un fondo global equivalente a la reserva matemática actuarial, que permite el cumplimiento del pago de las pensiones jubilares mensuales y vitalicias, a fin de que el mismo trabajador administre este capital por su cuenta, en cuyo caso requerirá de aprobación judicial el acuerdo de las partes; y". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo catorce. El Artículo once del Decreto Ejecutivo número mil sesenta y seis del trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número trescientos catorce del catorce de noviembre del mismo año, relativo a la Compensación del Transporte, sustituyéndose el término "Vitales" por "unificados". Hasta ahí el Artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Tercero. Reformas a la Ley del Seguro Social Obligatorio. Artículo quince. Para el cálculo de la jubilación a cargo del IESS, redúcese el tiempo de cinco años de promedio de sueldos a tres años. En consecuencia, en los artículos cuarenta y cinco, cua-

renta y seis, cuarenta y ocho, cincuenta, y, cincuenta y dos de la Ley del Seguro Social Obligatorio, los términos "cinco años" y "cinco mejores años", sustituyáanse por - "tres mejores años", en su orden". Hasta ahí el Artículo quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dieciséis. En el Artículo cincuenta y seis de dicha Ley; en el inciso primero sustitúyanse los términos: "al salario mínimo vital general" - por "a los montos mínimos generales sobre los cuales se debe calcular los aportes al IESS". En los incisos segundo y cuarto los términos: "a la remuneración mínima vital", y en el inciso tercero los términos: "a la mencionada remuneración mínima vital", sustitúyanse por: "A los montos antes mencionados". Hasta ahí el Artículo dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diecisiete. El numeral diez del Artículo ciento sesenta y cinco de dicha Ley, dirá: "diez. La contribución del Estado equivalente al cuarenta por ciento de las pensiones que paga el Instituto - en el año mil novecientos noventa y seis. A partir del año mil novecientos noventa y siete dicha contribución se calculará sobre el monto de las pensiones unificadas, en los siguientes porcentajes: treinta por ciento en mil novecientos noventa y siete; veinticinco por ciento en mil novecientos noventa y ocho; veinte por ciento en mil novecientos noventa y nueve y diez por ciento a partir del año dos mil". Hasta ahí el Artículo diecisiete, señor -

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dieciocho. A continuación del Artículo ciento sesenta y cinco de la citada Ley, añádase un artículo que dirá: "Artículo innumerado. Los valores que por incrementos en los montos para calcular los aportes al IESS previstos en la Ley de Unificación Salarial ingresen a dicha Institución, se destinarán a mejorar y ampliar las prestaciones y no podrán utilizarse en gastos corrientes o administrativos". Hasta ahí el Artículo dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Cuarto. Disposiciones Generales. Artículo diecinueve. El Presidente de la República, mediante Decreto, fijará los sueldos básicos o mínimos del Magisterio Nacional y de otros sectores profesionales amparados por Leyes especiales de escalafón, para la aplicación de las categorías escalafonarias existentes, sin que pueda disminuirse de los niveles vigentes". Hasta ahí el Artículo diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veinte. El sueldo o salario unificado regirá también, en lo que fuere aplicable, en tarifas mínimas, en los regímenes de maquila, tiempo parcial, zonas francas y para los aprendices". Hasta ahí

el Artículo veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintiuno. Prohibición de Indexación. Prohíbese establecer el salario o sueldo unificado o mínimo unificado general, como forma de cuantificación, aún proporcional, para establecer beneficios a cualquier otro ingreso para el trabajador o servidor. - Sólo podrán establecerse en valores o cantidades absolutas. La contravención a esta prohibición será nula y se tendrá por no escrita". Hasta ahí el Artículo veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintidós. Derogatorias. En razón de la unificación establecida en el Artículo uno de esta Ley, quedan derogados: La Ley número ciento nueve publicada en el Registro Oficial número trescientos se sen ta y tres de ocho de noviembre de mil novecientos och en ta y dos relativa a la Compensación al incremento del cos to de la vida; los artículos ciento quince y ciento die ci s é s del Código del Trabajo relativos a la bonificación complementaria; el Título primero de la Ley número setenta y nueve-PCL, publicada en el Registro Oficial número cu at ro ci en to se sen ta y cuatro de ve in ti do s de junio de mil novecientos no ven ta relativa al D é c i m o q u i n t o s u e l d o; la L e y n ú m e r o die ci n ue ve de die ci s é s de D i c i e n b r e de m i l n o v e c i e n t o s no ven ta y dos, publicada en el Registro Oficial número no ven ta de die ci o ch o de D i c i e n b r e de m i l n o v e c i e n t o s no ven ta y dos relativa al D é c i m o s e x t o s u e l d o. Las Resoluciones números ce ro u no, ce ro do s, ce ro tr e s, ce ro

cuatro, cero cinco, cero seis, cero siete, cero ocho, ce
ro nueve, diez y once expedidas por el CONADES; y, los De
cretos Ejecutivos que establecieron y modificaron la com
pensación por el incremento del costo de la vida para los
servidores públicos serán derogados y/o reformados por -
quienes los expedieron". Hasta ahí el Artículo veintidós,
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin
debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintitrés. Quedan dero
gadas o reformadas todas las disposiciones legales genera
les, especiales y reglamentarias que se opongan a la pre
sente Ley". Hasta ahí el Artículo veintitrés.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin
debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor -
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Quinto. Régimen Transito
rio. Disposiciones Transitorias. Primera. El Consejo -
Nacional de Salarios (CONADES), dentro de sesenta días
contados a partir de la vigencia de esta Ley, procederá a
fijar, mediante Resolución, los salarios y sueldos míni
mos unificados de los trabajadores de su respectiva cate
goría ocupacional, tomando en cuenta para su cuantifica
ción los actuales niveles de remuneración. Los que corres
ponden a Comisiones Sectoriales se fijarán mediante los -
Acuerdos Ministeriales respectivos, dentro del mismo lap
so." Hasta ahí la primera transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin
debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda Disposición Transitoria. -

En cualquier norma jurídica, administrativa y contractual, o de otra naturaleza, o en resoluciones judiciales o administrativas que hagan referencia al salario mínimo vital general, se tendrá como su equivalente el veinticinco por ciento del salario mínimo unificado general, para establecer las cantidades correspondientes hasta cuando serán reformadas. La disposición que antecede no se aplicará para fijar sueldos en el sector público". Hasta ahí - la segunda transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercera Transitoria. Para la cuantificación y cumplimiento de derechos y obligaciones derivadas de contratos individuales y colectivos vigentes; y de actas transaccionales, fallos, sentencias y resoluciones que aún no hayan sido cumplidas, se determinarán sus cantidades de acuerdo a los valores establecidos en dichos instrumentos jurídicos". Hasta ahí la tercera transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiendo Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Cuarta. Sector Privado. En el sector privado, para establecer los valores de: bono navideño; fondo de reserva; aportes al IESS, SECAP, IECE: bonificaciones por desahucio e indemnizaciones por despido intempestivo previstas en la Ley; remuneraciones y recargos por jornada nocturna, días de descanso forzoso, horas suplementarias y extraordinarias; vacaciones no gozadas; pérdida de remuneración (multas y descuentos), e ingresos para el cálculo del impuesto a la renta, los cálcu

los se efectuarán de acuerdo a las disposiciones y porcentajes vigentes, sobre la base de los porcentajes del salario o sueldo unificado mensual que constan en la siguiente escala:

SUELDO O SALARIO UNIFICADO MENSUAL:	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999	DESDE EL AÑO 2000
Hasta 600.000 sucres	50%	65%	80%	90%	100%
De 600.000 a 800.000 sucres	60%	70%	80%	90%	100%
De 800.000 a 1'000.000 sucres	75%	85%	90%	100%	
Más de 1'000.000 sucres	90%	100% desde el año 1997".			

Hasta ahí la Cuarta Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quinta Transitoria. Sector Público. Para los cálculos de los ingresos adicionales al sueldo unificado de los servidores públicos, se aplicarán las disposiciones y porcentajes vigentes, de acuerdo a lo siguiente: Uno. Los que se realizan con relación al salario mínimo vital general, se los efectuará considerando como su equivalente el veinticinco por ciento del salario mínimo unificado general, excepto los que corresponden al año mil novecientos noventa y seis que se calcularán sobre niveles equivalentes a los actuales. Dos. Los que se realizan con relación al sueldo básico, se los efectuará en el año mil novecientos noventa y seis sobre nive

les equivalentes a los actualmente vigentes, debiendo el Ministro de Finanzas, mediante Acuerdos, establecer en los años mil novecientos noventa y siete, mil novecientos noventa y ocho y mil novecientos noventa y nueve escalas progresivas anuales, a fin de que desde el año dos mil el cálculo se haga en base al cien por ciento del sueldo unificado. Tres. Para el cálculo de los aportes al IESS, y de ingresos para cálculo del impuesto a la renta, se seguirá el mismo proceso establecido en el numeral anterior. La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las normas generales y especiales que se le opongan". Hasta ahí la quinta y última disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Señor Secretario, constate el quórum, con la presencia del Diputado Ricardo Vanegas que acaba de ingresar a la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con el ingreso del Diputado Ricardo Vanegas, siendo las ocho y treinta de la noche, están dieciocho diputados en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el articulado que ya se cerró el debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Se leyó y se cerró el debate desde el Artículo nueve en adelante. Se votó hasta el Artículo ocho que fue negado. Señores legisladores, los que estén a favor del Artículo nueve que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. Se siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo diez, señores legisladores. Los que estén a favor del Artículo diez que ha sido leído, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo once. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo doce. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo doce que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo Trece. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo trece que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo catorce. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo catorce que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiete artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo quince. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo quince que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiete artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo dieciséis. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciséis que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiete artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo diecisiete. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diecisiete que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiete artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo dieciocho. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciocho que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiete artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo diecinueve. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diecinueve --

que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo veinte. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinte, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo veintiuno. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintiuno, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo veintidós. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintidós que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo veintitrés. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintitrés que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Primera Disposición Transitoria. - Los señores legisladores que estén a favor de la primera transitoria que ha sido leída y debatida, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor - Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Siguiente disposición tran- sitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Segunda. Los señores legisladores que estén a favor de la segunda transitoria que ha sido - leída y debatida, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Siguiente disposición tran- sitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tercera. Los señores legisladores que estén a favor de la tercera Disposición Transitoria - que ha sido leída y debatida, favor levantar el brazo. Ce- ro votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Siguiente disposición tran- sitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarta. Los señores legisladores - que estén a favor de la cuarta Disposición Transitoria - que ha sido leída y debatida, favor levantar el brazo. - Cero votos de dieciocho legisladores , señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Siguiente disposición tran- sitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Quinta y última Disposición Transi- toria. Los señores legisladores que estén a favor de la quinta y última Disposición Transitoria que ha sido leída y debatida, favor levantar el brazo. Cero votos de die-

ciocho legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Los Considerandos, dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional. Considerando: Que el sistema salarial vigente es complejo e inconveniente como resultado de la existencia de un salario de varios componentes adicionales que se han venido incorporando sucesivamente con diferente normatividad; Que es necesario corregir y simplificar unificando tales componentes remuneratorios con el salario básico para facilitar su conocimiento y cumplimiento y evitar su evasión; Que es indispensable establecer mecanismos idóneos de incrementos periódicos de remuneraciones, eliminando los obstáculos existentes para continuar el proceso de recuperación salarial dentro de una política y equitativa; Que es inconveniente facilitar la administración y uso de los ingresos del trabajador destinando a la satisfacción de sus necesidades personales y familiares; Que si bien la unificación salarial no constituye incremento de remuneraciones, recoge todos los derechos de los trabajadores y los mejora produciendo efectos que incrementarán sus ingresos al aumentar el monto sobre el cual se calculará, siendo indispensable hacerlo gradualmente a través de un régimen transitorio para atenuar el impacto súbito que de otro modo se produciría, tanto en el costo de la mano de obra, como en el presupuesto del sector público: - Que dentro de dicho régimen se ha considerado aportación al IESS que determinará con su aumento y con sus reformas que se introducen en la Ley de Seguro Social mejoras sustanciales en las pensiones de jubilación futuras; y, En Ejercicio de las atribuciones constitucionales expide la siguiente Ley de Unificación Salarial". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a fa

vor de los considerandos que han sido leídos y debatidos, favor levantar el brazo. Cero votos de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En consecuencia, señores legisladores, - cumpliendo con todo lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamento de la Función Legislativa, ha sido negado - el proyecto de Unificación Salarial. Quiero encargar a la Co_misión de lo Laboral y Social y a los señores legisladores - que quieren participar, la presentación y la preparación de un proyecto alternativo para que sea conocido por el Congreso Nacional a la brevedad posible. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del proyecto de Ley - Reformatoria a la Ley de Defensa contra Incendios". Existe un informe que dice así: "Señor doctor Fabián Alarcón, - Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: La Co_misión Legislativa de lo Laboral remite para segundo y definitivo debate, el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa contra Incendios, que fuera conocido en primera sin que haya recibido observación alguna. No obstante, cabe señalar, que la recaudación de los recursos que se incrementarán está a cargo de las empresas eléctricas del país, las que remiten mes a mes estos valores a los cuerpos de - bomberos de sus respectivas jurisdicciones, conforme a la Ley vigente. Suscribo con las debidas consideraciones. Licenciada Aracelly Moreno Silva, Presidenta de la Comisión de lo Laboral y Social". "Artículo uno. Los numerales uno, dos y tres del Artículo treinta y dos, dirán: "Uno) El equivalente al cero punto cincuenta por ciento del salario mínimo vital, - los medidores de servicio residencial o particular; - Dos) El equivalente al uno punto cinco por ciento - del salario mínimo vital. Los medidores determinados al servicio comercial; y, Tres) El equivalente al tres por ciento del salario mínimo vital de los medidores destinados a los pequeños industriales, y el equivalente al seis por ciento del salario mínimo vital a los medidores

de los demás industriales". Hasta ahí el Artículo primero de esta Ley que está para segundo debate, señor Presidente: -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. El inciso segundo del Artículo treinta y ocho diga: "En tal partida se hará constar las cantidades suficientes para equipar y capacitar en forma eficiente a los cuerpos de bomberos, así como para atender los gastos de movilización de representación y los demás que sean necesarios para que los jefes de zona bomberiles cumplan definitivamente sus funciones". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tomé votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tres. Sustitúyase el Artículo cuarenta y dos por el siguiente: "Exonérase a los

cuerpos de bomberos de toda clase de impuestos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y más gravámenes a la importación de vehículos e implementos de defensa contra incendios". Hasta ahí el Artículo tercero.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de diecisiete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las que se le opongan". Hasta ahí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo final, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es conveniente actualizar la Ley de Defensa Contra Incendios publicada en el Registro Oficial número ochocientos quince de diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve y reformada por la Ley número ciento sesenta, publicada en el Registro -

Oficial número novecientos ochenta y cuatro de veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos, a fin de propender a una adecuada descentralización administrativa de los cuerpos de bombeos de la República y a incrementar sus recursos para la adquisición de implementos de defensa contra incendios. En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Contra Incendios." Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos que han sido leídos, por favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. En consecuencia, ha sido aprobada esta importante Ley, con su aclaración señores miembros del Cuerpo de Bomberos, la Presidencia del Congreso no vota en el Plenario de las Comisiones, pero me solidarizo plenamente con este importantísimo proyecto de Ley. Muchas gracias por su presencia. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformativa al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al informe de la Comisión.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, ya se dio lectura por que es continuación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, indique en qué punto estamos para continuar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Como es una continuación en este segundo debate, el informe de la Comisión respectiva ya fue leída por el Plenario, lo que cabría sería leer el Artículo primero, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. De lectura al Artículo primero.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Uno. En el Artículo cuatro, luego del inciso segundo del literal e) agrégase uno que diga: "El delegado de la Federación Nacional de Servidores Públicos de Rehabilitación Social". A continuación del nuevo inciso, después de la frase "Ministro Fiscal General ", agréguese "por el Presidente de la Federación de Servidores Públicos de Rehabilitación Social". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero que ha sido leído, por favor levantar el brazo. Trece a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. Perdón, señor Secretario, ¿trece de dieciocho?, se necesitan quince votos señores legisladores para poder aprobar el artículo. Que se rectifique la votación, no está aprobado. Que se rectifique la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero que ha sido leído favor levantar el brazo. En esta rectificación, señor Presidente, votaron quince legisladores a favor de diecisiete legisla

dores presentes. Salió el Diputado Yanchapaxí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No pueden, señores legisladores, no está aprobado, necesitamos mínimo de quórum de dieciocho. Sí, señor Diputado Bucaram... Vamos hasta que exista y regrese el Legislador Yanchapaxí, vamos a seguir leyendo los artículos con el objetivo de debatirlos y luego votar cuando haya el quórum correspondiente. Continúe con la lectura, señor Secretario... señor diputado.-----

EL H. SANCHEZ MOSQUERA...realmente que le damos la seriedad que reviste nuestro trabajo, que los diputados que estamos aquí no abandonemos la sala hasta que no evacuemos algunos de los proyectos realmente que son de interés nacional, solamente eso señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me solidarizo absolutamente con su pedido, señor diputado. Señor Secretario, de lectura, ¿usted ya dio lectura al artículo? Está en consideración para debate...-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informarle que con el ingreso del Diputado Jhonny Terán, existen dieciocho legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Pero no está el Diputado Bucaram, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Salió al baño el Diputado Bucaram.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenemos que esperar que regrese el Diputado Bucaram, por consiguiente se cierra el debate sobre este Artículo y dé lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. Luego del Artículo cincuenta y seis agrégase los siguientes: Artículo innumerado. Los servidores, funcionarios y trabajadores de -

la Dirección Nacional de Rehabilitación Social sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y al Código del Trabajo, percibirán una bonificación mensual por riesgos de trabajo equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes. Artículo innumerado. Institúyese el Fondo de Cesantía para los servidores, funcionarios y trabajadores de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, el mismo que será financiando con los siguientes recursos: a) El aporte del Estado por una sola vez, equivalente al veinte por ciento del sueldo imponible de cada servidor, funcionario y trabajador de la Dirección de Rehabilitación Social vigente; b) El aporte mensual obligatorio equivalente al cinco por ciento del sueldo básico de cada beneficiario; c) Las donaciones que por cualquier concepto hicieren personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; y, d) Las utilidades generadas por las inversiones del capital del Fondo de Cesantía. Artículo innumerado. El Fondo de Cesantía será administrado por el Directorio, que estará integrado de la siguiente manera: a) El Director Nacional de Rehabilitación Social o su delegado, quien lo presidirá; b) El Director Financiero de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social o su delegado; c) El Presidente de la Federación Nacional de Servidores Públicos de Rehabilitación Social de la Dirección Nacional, o su delegado; y, d) Dos auditores nombrados por el Consejo Nacional de la Federación Nacional de Servidores Públicos de Rehabilitación Social. El Secretario será designado por el Comité Ejecutivo de Servidores de Rehabilitación Social. Los delegados tendrán sus respectivos suplentes y durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos por un período igual". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, primero en consideración para debate el Artículo dos. Sin debate. Tome votación sobre el Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Tome votación sobre el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos que ha sido leído y debatido, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tres. Los gastos que demande la ejecución de esta Ley serán financiados con los saldos de Caja, referidos en el Artículo cincuenta del Código de Ejecución de Penas y con el incremento del dos por ciento del valor establecido como multa por el giro de cheques protestados por insuficiencia de fondos, dispuesto en la Ley de Cheques". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, favor levantar el brazo. Quince a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. La Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Ministro de Finanzas y Crédito Público, asignará los valores señalados en el Artículo precedente, acreditando dicho aporte para la capitaliza-

ción inicial del fondo referido en el literal a) del segundo artículo innumerado, dentro de los siguientes noventa días de su promulgación". Hasta ahí la disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la disposición transitoria que ha sido leída, por favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo final. La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por el Artículo final, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que conviene al Sistema Penitenciario Nacional otorgar representación ante el Consejo Nacional de Rehabilitación Social a los empleados y funcionarios de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, así como dictar medidas que compensen el riesgo per

manente en que se desenvuelven sus actividades, con reiterados casos de pérdida de vidas y la presencia de incapacidades físicas totales y parciales; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente Ley - Reformatoria al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos que han sido leídos, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado y por consiguiente ha sido aprobada la Ley. Que se dé el trámite constitucional correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----



VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del proyecto de Ley en Beneficio de los Educadores Comunitarios". Existe un informe que dice así, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho: El proyecto del Ley en Beneficio de los Educadores Comunitarios" - ha llegado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, luego de primer debate en el Plenario de las Comisiones Legislativas. No obstante que el texto elaborado por la Comisión no recibió observación alguna, la Comisión -

considera procedente proponer un nuevo financiamiento que utiliza el incremento de los recursos fiscales producto de la aplicación del ajuste de la banda cambiará dispuesta el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, otorgando así mayor solidez al financiamiento de los egresos que demanda este proyecto, según lo dispone el Artículo setenta y tres de la Constitución Política del Estado. De los Análisis respectivos, se desprende que este ajuste suplementario del cinco por ciento en la banda cambiaría tendrá los siguientes efectos en las cuentas fiscales: Ingresos Adicionales (anual): Impuestos arancelarios, treinta mil millones de sucres; Combustibles, ciento quince mil millones de sucres; Exportación petróleo, ciento veinticinco mil millones de sucres. Gastos Adicionales (anual): Importaciones públicas, cincuenta y cinco mil millones de sucres; Intereses de la Deuda Externa, cien mil millones de sucres. Saldo, ciento quince mil millones de sucres. A fin de viabilizar la utilización de estos recursos se ha cambiado la redacción de la Disposición Transitoria, disponiendo que el Ministro de Finanzas y Crédito Público incremente el presupuesto del sector educación, conforme a las facultades que le otorga el Artículo cuarenta y ocho, numeral siete de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y el Artículo cincuenta y siete de la Ley de Presupuestos del Sector Público. Cabe reiterar lo puntualizado en el informe de primer debate respecto de los egresos requeridos para financiar este proyecto de Ley, que bordea los dos mil cien millones de sucres anuales, monto significativamente inferior al incremento de los recursos adicionales que recibirá el fisco por el último ajuste a la banda cambiaría, según lo demuestra el cuadro estimativo de este informe. Con lo señalado, el proyecto está listo para ser conocido en segundo y definitivo debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, licenciada Aracelly Moreno. Presidenta de la Comisión de lo Laboral y Social". "Artículo uno. El personal que presta sus ser

vicios en las áreas de acción de las Direcciones Nacionales de Educación Popular Permanente Hispana e Intercultural Bilingüe, en los colegios de ciclo básico y diversificado populares, centros de formación artesanal, PREDAFORP y promotores, percibirán una bonificación no inferior al equivalente a un salario mínimo vital de los trabajadores en general". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, siendo en este momento las ocho y cincuenta de la noche, se encuentran dieciséis legisladores miembros del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Igualmente, hasta que regrese el Diputado Bucaram y algún otro legislador, vamos a continuar con la lectura, el debate y luego votaremos. Sí, terminemos éste que hemos iniciado señor diputado y continuamos de inmediato. Consulto a los legisladores, quiero ver cómo realizamos el trabajo; podríamos proceder con este punto igual que hemos hecho con los anteriores, debatimos, cerramos el debate y luego cuando haya los dieciocho, votamos. Continuemos de esa manera, señor Secretario, adelante. Artículo primero, se abre el debate. Sin debate. Se cierra el debate. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria. La Bonificación señalada en esta Ley se pagará a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y seis, con cargo al Presupuesto del Estado. Para este efecto, el Ministro de Finanzas y Crédito Público, conforme a las facultades que le otorga el Artículo cuarenta y ocho, numeral siete de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y el Artículo cincuenta y siete de la ley de Presupuesto del Sec-

tor Público, aumentará el presupuesto del sector educación, utilizando en la proporción correspondiente el incremento de los ingresos fiscales producto de la aplicación del ajuste a la banda cambiaria del veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco". Hasta ahí la transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las que se le opongan". Hasta ahí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el mismo. Siguiendo artículo, perdón, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional. Considerando: Que los educadores comunitarios de educación compensatoria y no escolarizada cumplen la función de instruir a los niños, jóvenes y adultos que no han podido ingresar a la educación escolarizada; Que el trabajo del educador comunitario en las áreas de educación básica popular, ciclo diversificado popular, capacitación ocupacional y formación profesional, está dirigido preferentemente a la población marginada del país; Que la bonificación que perciben por su trabajo los educadores comunitarios apenas llega a los sesenta y cinco mil sucres, siendo de entera justicia incrementarla a un nivel no inferior a un salario mínimo vital de los trabajadores en general; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley que fija la Bonificación para los Educadores Comunitarios". Hasta ahí los Considerandos señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Señor Secretario, constate el quórum con el ingreso de los diputados Santiago Bucarâm y Aracelly Moreno, un minutito, si está también aquí el Diputado Castanier. Un momentito, señor si está también aquí el Diputado Castanier. Un momentito, señor diputado, solo constate el quórum nada más. Señor Secretario, constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecisiete legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sigüente punto del Orden del Día - hasta que existan dieciocho legisladores en la Sala, seguimos tomando en cuenta el debate. Señor Diputado Pedro Lino Sánchez. De una vez, señor diputado.-----

EL H. SANCHEZ MOSQUERA. En la primera disposición transitoria se plantea la bonificación que crea esta Ley que se pagará a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y seis, si todos sabemos está en curso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El micrófono por favor, señor diputado.-----

EL H. SANCHEZ MOSQUERA. Gracias, señor Presidente. Decía que la disposición transitoria plantea la bonificación señalada en esta Ley que se pagará a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y seis, está incurso, está inmerso en el presupuesto del año que decurre ¿verdad? En esas condiciones propongo y planteo para que se señale taxativamente que entrará en vigencia a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y siete, para que sea directo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor diputado. Quede constancia para el momento de tomar votación. Sigamos -

con el segundo debate del siguiente punto del Orden del Día.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del proyecto de Ley de Pesca Artesanal o Ley de las Veinte Millas Náuticas".

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay Informe?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, y dice así: -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Veámos, , perdón. No no hay quórum, - pero podemos debatir y luego votar cuando haya dieciocho. Seguimos así, así lo hemos hecho en reiteradas oportunidades. Diputado Bucaram, tenía usted alguna... no. Así lo hemos hecho y es totalmente legal, no votamos pero podemos debatir, ya es responsabilidad de los legisladores - que están presentes. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe dice así, señor Presidente, con respecto a este punto del Orden del Día: "Señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Congreso Nacional, Presente. Señor Presidente: El Director General de Asuntos Legislativos remitió a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial el Oficio número cero - veinticinco-DGA doscientos noventa y cinco del catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el que - se anexa copia de la transcripción mecanográfica de la - versión magnetofónica de las observaciones de los señores legisladores en el primer debate del proyecto de Ley de - Desarrollo de Pesca Artesanal o Ley de las Veinte Millas Náuticas efectuadas en la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y de acuerdo a lo que establece el inciso segundo del Artículo sesenta y ocho de la Constitu-

ción Política del Estado emitimos el siguiente informe: La Comisión considera que es necesario establecer que se encargue el control de la Zona de Reserva a la Armada Nacional, con el objetivo de que se dé cumplimiento estricto a las disposiciones de los artículos primero y segundo. Creemos que se deben determinar las sanciones para quienes infrinjan esta Ley por lo que se establecen las siguientes sanciones: a) Multas; b) Suspensión temporal de beneficios y, d) Prisión. Y, señalamos que se debe reglamentar la presente Ley de acuerdo a lo que dispone el inciso cuarto del Artículo sesenta y ocho de la Constitución Política del Estado. La Comisión determina que el proyecto que anexamos es constitucional y de beneficio para este amplio sector que genera grandes recursos a nuestro país. Atentamente". "Artículo primero. Se declara zona de reserva y protección para la pesca artesanal y de investigación las veinte millas náuticas contadas desde el perfil costanero de nuestro mar territorial." Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. Se prohíbe la entrada a esta zona delimitada a los barcos industriales, con excepción de aquellos que necesitaren los servicios de puerto para descargar, reparar o acoderamiento forzoso". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tres. Se encarga a la Armada Nacional para efectos de que se cumpla estrictamente con lo dispuesto en los artículos anteriores". Hasta

ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuatro. Las personas naturales o los representantes legales de las empresas pesqueras que no cumplieren con lo dispuesto en los artículos anteriores, serán sancionadas con las siguientes sanciones: a) Multas; b) Suspensión temporal de los beneficios de que gocen según las disposiciones establecidas en la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero; c) Supresión definitiva de dichos beneficios; y, d) Prisión de seis meses a cinco años". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cinco. Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo seis. Dentro del plazo de noventa días contados desde la promulgación de la presente Ley, el señor Presidente de la República dictará el Reglamento a la misma para su aplicación". Hasta ahí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor

Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo siete. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el debate. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional. Considerandos: Que la Pesca Artesanal la realizan personas en condiciones económicas precarias, porque no sólo deben enfrentar circunstancias muchas veces adversas de la propia naturaleza, sino que además deben soportar en condiciones totalmente desventajosas, una competencia desproporcionada de la pesca industrial de embarcaciones extranjeras que invaden nuestro Mar Territorial; Que es obligación del Estado proteger, garantizar y fomentar la Pesca Artesanal, principal fuente de trabajo de ecuatorianos de escasos recursos económicos, amenazada por una explotación masiva e indiscriminada que realizan los barcos industriales dotados de mejores condiciones tecnológicas con los cuales no tienen ninguna opción para competir; Que es responsabilidad del Estado velar y cuidar el equilibrio de la economía de los sectores de la producción; así como la ecología del mar territorial, amenazado por agentes desestabilizadores externos e internos; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley de Desarrollo de Pesca Artesanal o Ley de las Veinte Millas Náuticas". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el debate sobre el mismo. Siguiente punto del Orden del Día, señores legisladores. Señor diputado Santiago Bucaram, pundo de orden.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Nos tocaría los primeros debates.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto, señor Secretario.-

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del Decreto de Refinanciamiento del Programa de Desarrollo Integral de la Provincia de Esmeraldas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto, señores legisladores, si ustedes consideran conveniente entrar a los primeros debates, para avanzar y una vez que tengamos el quórum retornar, en todo caso, queda la consulta. Señor Diputado Ruiz, tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente: Yo desearía que se conozca el segundo debate de la Universidad Tecnológica de la Integración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Presidencia toma la decisión de continuar con los segundos debates, debatiéndolos y cerrando el debate si no hay intervenciones. Es responsabilidad de los legisladores estar presentes en la sesión del Congreso, no puede detenerse la marcha del Plenario porque algunos legisladores no concurren al mismo. Así que, continuemos con lo que se ha establecido. Siguiente punto del Orden del Día. Está bien, Diputado Almeida, algún punto de orden, no? Si está dentro del orden, seguimos adelante. Señor Secretario, adelante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiero aclarar para que no se llame a confusiones, que el Plenario puede funcionar sin los dieciocho legisladores, lo que no puede es votar en segundo -

debate si no hay dieciocho legisladores, pero puede perfectamente debatir y esto para que quede muy claro. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Segundo debate del proyecto de Ley de Refinanciamiento del Programa de Desarrollo Integral de Esmeraldas". Existe un informe que dice así...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esto es primer debate Segundo debate. Es segundo debate, señor Secretario Segundo debate, continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe dice así: "Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. - Señor Presidente: El proyecto de Decreto de Refinanciamiento del Programa de Desarrollo Integral de la Provincia de Esmeraldas fue conocido en primer debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas y remitida a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, a fin de que se elabore el informe previo al segundo y definitivo debate. Con el finde fundamentar debidamente la procedencia de los criterios aquí vertidos sobre la estructura y contenido de este proyecto de Decreto, conviene puntualizar que el informe de primer debate fue elaborado por la Comisión que actuó en el período legislativo anterior. En el Plenario de las Comisiones Legislativas durante el primer debate se formuló la observación de que se hacen relación con los siguientes puntos: Uno. La necesidad de que disponga una nueva distribución de las regalías petroleras que beneficien a las provincias de Napo, Pastaza y Sucumbíos. Dos. Que se analice el impacto que tendría el torrente monetario del país, el nuevo tipo de cambio que dispone el Artículo uno del proyecto; y, Tres. Que -

se analice la procedencia del financiamiento con cargo a los recursos que provengan del proceso de privatización, debido a que esos recursos ya están destinados al Fondo de Solidaridad. La Comisión considera que es de entera justicia el que se proponga una nueva distribución de las regalías de la producción petrolera que otorgue una justa participación a las provincias de la Amazonía; sin embargo, el proyecto objeto de este informe plantea en lo esencial que en las divisas que obtiene la provincia de Esmeraldas por su participación en las regalías petroleras de los campos explotados exclusivamente por PETROECUADOR - (ex-consorcio) sean asignadas tomando como base un nuevo tipo de cambio (el correspondiente al "mercado de divisas" según el documento conocido en primera), puesto que en la actualidad lo recibe a una cotización de sesenta y seis sucres con cincuenta centavos por cada dólar USA, que toma a esta participación verdaderamente irrisoria: doscientos cuarenta y siete punto cinco millones de sucres para el presente año fiscal. Lo antes señalado implica que el trámite de este proyecto no se contrapone ni excluye que se presente un nuevo proyecto de Ley que contenga una nueva distribución de los recursos provenientes de las regalías derivadas de la producción petrolera en el país. Respecto al impacto que tendría el nuevo tipo de cambio propuesto para calcular las regalías que recibe la provincia de Esmeraldas, la Comisión señala que será nulo, toda vez que la diferencia entre la cotización de sesenta y seis sucres con cincuenta centavos y la que rige en el mercado de intervención del Banco Central, que recibe las divisas provenientes de las regalías, ingresa al Presupuesto del Estado. Es decir, la medida conllevaría una redistribución de recursos que ya forman parte de la actual masa monetaria en circulación. En lo que se refiere al financiamiento propuesto para compensar posibles disminuciones de los recursos del Presupuesto del Estado, ciertamente - que la fuente propuesta, a más de tener perspectivas de ingresos solamente en el mediano y largo plazo, tiene el

obstáculo de la vigencia de la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad que se nutre, precisamente, de los recursos provenientes de los procesos de privatizaciones que se den en el país. Tomando en consideración estos análisis y los demás que provienen del ordenamiento constitucional y legal del país, la Comisión coincide con los criterios vertidos en el Plenario respecto de la importancia y conveniencia de este proyecto, en razón de que al igual que la gran mayoría de las provincias ecuatorianas, la de Esmeraldas requiere de grandes recursos para atender sus necesidades de infraestructuras básicas en los campos de la sanidad, salud, educación, etc. Sin embargo, es necesario reformular el proyecto conocido en primer debate, en los siguientes términos: Uno. El proyecto debe tramitarse como Ley, puesto que incide y reforma tácitamente lo dispuesto en el Artículo diez del Decreto-Ley número cero dos, publicado en el Registro Oficial número ciento cincuenta de veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Dos. Se propone cambiar la redacción del Artículo uno conocido en primer debate, simplificándole en función de su objetivo central y disponiendo expresamente que las divisas que Esmeraldas recibe en concepto de su participación en las regalías de la producción petrolera debe cotizarse al tipo de cambio vigente en el mercado de intervención del Banco Central del Ecuador. La Comisión acota que ya existen antecedentes de legislación sobre nuevas cotizaciones para esta clase de divisas. Tal el caso de la Ley de Seguridad de las Fuerzas Armadas, que en su Artículo noventa y siete, literal e), manda que las pensiones de Retiro, Invalidez, y Muerte que concede el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) se financiarán, entre otros, con los recursos provenientes de la participación en las regalías de la producción petrolera, a un tipo de cambio que actualmente está en los quinientos sucres por cada dólar americano. Tres. Se plantea reformular la redacción del Artículo dos del proyecto de primer debate, puntualizando que la asignación

para el Consejo Provincial de Esmeraldas constituye no otra cosa que la cabal aplicación de lo dispuesto en el Artículo ciento veintisiete de la Ley de Régimen Tributario Interno, que obliga al Ministerio de Finanzas y Crédito Público a compensar a los organismos seccionales la disminución de sus rentas a consecuencia de la derogatoria de normas legales que les beneficiaban hasta antes de la vigencia de esta Ley. Se introduce una nueva escala de incrementos de esta asignación, que culminaría cuando su monto llegue a los dos mil quinientos millones de sucres anuales. Cuatro. Se propone un sistema de depósito y movilización de los recursos concordante con lo señalado en el Artículo de la Ley de Presupuestos del Sector Público y se mantiene la distribución de los recursos a los que se refiere el Artículo uno del proyecto y el destino dado a la totalidad de ellos. Cinco. Se sugiere cambiar el fiananciamiento propuesto para compensar posibles disminuciones de recursos de Presupuesto del Estado. Para este efecto se agrega una Disposición Transitoria, por la cual se dispone que en el presente año esta posible se compensará con el incremento de los ingresos al Presupuesto del Estado fruto de la modernización del sistema de aduanas y del nuevo sistema de aforo de las maletas de los viajeros provenientes del exterior y para los próximos ejercicios fiscales se procederá a redistribuir los nuevos recursos generados por las medidas para mejorar la recaudación de los tributos. El monto total de posibles recursos a compensarse en el presente año alcanzarían a los once mil ochocientos millones de sucres (ver anexo adjunto), que más que suficientemente se cubren con las medidas señaladas en el párrafo precedente. Seis. En lo demás de los considerandos y de la parte resolutive de este proyecto, que debe tramitarse con la denominación de Ley de Revalorización y Compensación de Rentas Asignadas a la Provincia de Esmeraldas, se han introducido los necesarios cambios en su estructura y redacción. Dentro de lo señalado el proyecto está listo pa

ra segundo y definitivo debate, puesto que reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Licenciado Fabián Fabara Gallardo, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial." Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo uno. La participación - del tres por ciento de las regalías petroleras de los campos explotados exclusivamente por PETROECUADOR que corresponde a la Provincia de Esmeraldas, se calculará y acreditará al tipo de cambio vigente en el mercado de intervención del Banco Central del Ecuador". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. El Ministerio de Finanzas y Crédito Público en aplicación de lo dispuesto en el Artículo ciento veintisiete de la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y uno de veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve y con cargo al incremento de las recaudaciones y al incremento de la base imponible de los impuestos sustituidos por la citada Ley. asignará al Consejo Provincial de Esmeraldas una partida de novecientos millones de sucres, la misma que se incrementará anualmente en el veinte por ciento hasta completar una asignación anual permanente de dos mil quinientos millones de sucres, en compensación de los recursos que dejó de percibir la Corporación Provincial por la derogatoria del Decreto número mil ciento treinta y siete, publicado en el Registro Oficial número doscientos ochenta y siete

de trece de agosto de mil novecientos setenta y uno". Has
ta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin
debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor -
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo tres. Los recursos a los
que se refiere esta Ley serán depositados mensualmente en
las correspondientes cuentas auxiliares de la Cuenta Co-
rriente Unica del Tesoro Nacional que se abrirá para cada
uno de sus partícipes. Los señalados en el Artículo uno
serán distribuidos de la siguiente manera: Consejo Provin-
cial de Esmeraldas, cincuenta por ciento; municipio del -
Cantón Esmeraldas, veinte por ciento; el treinta por cien-
to restante se distribuirá en partes iguales entre los mu-
nicipios de los cantones San Lorenzo, Eloy Alfaro, Quinín-
dé, Atacames y Muisne. Los beneficiarios destinarán los
recursos que les asigna esta Ley exclusivamente para gas-
tos de inversión, quedando expresamente prohibido utili-
zarlos en el pago de remuneraciones, servicios o gasto -
corriente alguno". Hasta ahí el Artículo tres, señor Pre-
sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin
debate. Se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor -
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria. En lo -
que respecta al ejercicio fiscal de mil novecientos noventa
y seis, la disminución que pudiesen sufrir los ingresos
del Presupuesto del Estado como resultado de la aplicación
de esta Ley se compensarán con el incremento de los ingre-
sos fiscales producto de la modernización del sistema -
aduanero del país y del nuevo sistema de aforo de las ma-
letas de los viajeros procedentes del exterior. Para -
los ejercicios fiscales posteriores se financiarán con -

cargo al incremento de los ingresos del fisco proveniente de las medidas adoptadas para mejorar la recaudación de los tributos". Hasta ahí la Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo, Artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las demás que se le opongán". Hasta ahí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Los Considerandos, señor Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el Decreto-Ley número cero dos, publicado en el Registro Oficial número ciento cincuenta de veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en su Artículo diez dispone que la participación del tres por ciento en las regalías de petróleo que corresponde a la provincia de Esmeraldas se acreditará tomando como máximo el tipo de cambio de sesenta y seis punto cincuenta sucres por dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, causando así un gravísimo perjuicio a una Provincia que requiere cada vez mayores asignaciones, dada su creciente demanda de infraestructuras básicas que precautelen la salud de sus habitantes y sienten las bases para un proceso sostenido de desarrollo integral; Que la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y uno del veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, al derogar el Decreto número mil ciento treinta y siete, publicado en el Registro Oficial número doscientos ochenta

y siete de trece de agosto de mil novecientos setenta y uno, que gravaba a los concesionarios de la explotación y venta de madera en beneficio del Consejo Provincial de Esmeraldas, dispuso en el Artículo ciento veinte y siete la obligación de compensar los valores que dejaren de percibir los organismos seccionales y demás entidades públicas como consecuencia de las derogatorias de normas legales vigentes hasta la fecha de promulgación de la citada Ley, sin que se haya dado cumplimiento a tal disposición; Que es obligación del Congreso Nacional dictar medidas que revaloricen las rentas asignadas a la provincia de Esmeraldas por leyes o decretos especiales, así como compensar las que se le hayan privado por la posterior vigencia de otras normas legales; y, En ejercicio de sus facultades legales, expide la siguiente. Ley de revalorización y Compensación de Rentas Asignadas a la Provincia de Esmeraldas." Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----+-----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Tecnológica de Integración".

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay informe? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El informe dice así: "Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El Plenario de las Comisiones Legislativas conoció, en primer debate, el proyecto de Ley de Creación de la Universidad Tecnológica de Integración, habiendo formulado una so la observación, en el sentido de que se agregue una dispo

sición transitoria que faculte al Comité Pro-Universidad designar, por esta sola vez, al personal docente y administrativo que dé inicio al funcionamiento de este centro de Educación Superior, posibilitando así la reunión de la Asamblea Universitaria, lo cual se acoge en el proyecto anexo a este informe. En lo demás, se ratifica el texto remitido para primera. Cabe puntualizar que la Comisión oportunamente solicitó el respectivo informe al Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, sin que hasta la fecha haya recibido pronunciamiento alguno. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente. Licenciada Aracelly Moreno Silva, Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral Y Social". "Artículo Uno. Créase la Universidad Tecnológica de la Integración UTI, con sede en la ciudad de Tulcán, que contará inicialmente con las siguientes facultades y especialidades: a) Facultad de Industrias Agropecuarias y Ciencias Ambientales, con las escuelas de Industrias Agropecuarias, de Planificación y Desarrollo de Granjas Integrales; y b) Facultad de Comercio e Integración, Administración y Economía Empresarial, con la escuela de Comercio Exterior. La Universidad Tecnológica de la Integración-UTI, podrá establecer otras especialidades de acuerdo con sus disponibilidades y las demandas del desarrollo nacional". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. La organización y funcionamiento de la Universidad Tecnológica de la Integración se regulará conforme a lo establecido en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin

debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tres. El patrimonio de la Universidad Tecnológica de la Integración estará constituido por: a) Los recursos que le corresponden legalmente; b) Los ingresos provenientes del régimen de matrículas y otros aranceles universitarios; y, c) Los legados y donaciones que le hicieren a cualquier título, personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Las Disposiciones transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primera. El actual Presidente del Comité Pro-Universidad se encargará del rectorado de la Universidad creada mediante esta Ley y convocará a la Asamblea Universitaria dentro de los ciento ochenta días subsiguientes a la vigencia de esta Ley. Previamente y con el propósito de iniciar las actividades de la Universidad creada por esta Ley, el Comité Pro-Universidad designará, por esta sola vez, al personal docente y administrativo, con sujeción a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas." Hasta ahí la transitoria primera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda. El Consejo Universitario designado en el plazo máximo de sesenta días contados desde la fecha de su integración, elaborará el Estatuto correspondiente que será sometido a la aprobación del Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas. Hasta

tanto, se regirá por el Estatuto de la Universidad Técnica del Norte, en lo que fuere aplicable". Hasta ahí la Segunda Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Artículo Final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate, se cierra el mismo. Los considerandos, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es deber del Estado fomentar una educación superior de especialidades técnicas y científicas concordantes con las demandas de desarrollo integral del país; Que la provincia del Carchi viene gestionado, por varios años, la creación de un centro de estudios superiores que permita, por una parte, atender la demanda de miles de estudiantes que egresan de sus establecimientos de educación media y que no cuentan con los medios económicos indispensables para cursar la educación superior en otras ciudades del Ecuador; y por otra, dotarla de los recursos humanos altamente capacitados para mediante la explotación científica y técnica de sus grandes riquezas naturales ~~genera un proceso~~ de desarrollo integral de esta Provincia; Que la creación de un centro de estudios superiores en la Provincia del Carchi es de interés nacional, por cuanto constituye una demostración cierta de la voluntad del Estado por constituir fronteras vivas; Que el Proyecto presentado por el Comité Pro-Universidad en la provincia del Carchi recoge el anhelo de todo su pueblo e instituciones que lo respaldan y contiene las fundamentaciones respecto de la provisión de los recursos

físicos, económicos y humanos necesarios para el funcionamiento de una institución de educación superior de alta - calidad y excelencia académica; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley de - Creación de la Universidad Tecnológica de la Integración UTI". Hasta ahí los Considerandos , señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo punto del Orden - del Día. Perdón, un momento, señor Secretario. Señor - Diputado Hugo Ruíz, tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ. Señor Presidente, señores legislado - res: Yo quiero expresar un profundo y eterno agradecimien - to a usted, señor Presidente, por la magnífica buena in - tención que tuvo a fin de que hoy se apruebe en segundo y definitivo debate, desgraciadamente la falta de quórum no ha sido posible pero yo quiero solicitarle muy comedida - mente que el día de mañana le ponga en el primer punto - del Orden del Día, a fin de darle satisfacción y alegría a un pueblo que espera que se apruebe su universidad, una lucha que ha venido desde hace treinta años y creo que - la provincia del Carchi se merece la Universidad Tecnoló - gica de la Integración. Le ruego, señor Presidente, todo está en su buena voluntad para que el día de mañana se - ponga en primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Será tomado en cuenta su pedido. El señor Secretario salió un momento, podrá algún personal - de Secretaría dar lectura, ya está el señor Secretario.--

EL H. VASQUEZ BERMEO. ...hemos procedido a aprobar en el - orden establecido algunos proyectos de segunda instancia, pienso que debe guardarse esa misma ubicación en función de darle coherencia al trabajo que viene haciendo el Ple - nario de las Comisiones, es decir, el proyecto en benefi - cio de las Unidades Comunitarias sería el primer punto -

del Orden del Día el día de mañana. Luego el Proyecto en beneficio a la Provincia de Esmeraldas; y, en tercer lugar, el proyecto al que se refiere el Honorable Ruíz. Solamente esa opinión en función de que demos mayor consistencia al trabajo legislativo. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Igualmente hay el proyecto de los pescadores que también se debería, guardar un orden exactamente cronológico. Por lo tanto, en el orden en que han estado lo iremos tratando. Diputado Ruíz, tenga la seguridad que lo trataremos el día de mañana. En cuanto se refiere a las objeciones parciales, no existiendo el número de veinticinco legisladores que permitirían que el Congreso adopte cualquiera de las posibilidades, sea la de ratificarse o sea la de allanarse. Vamos al siguiente, es la Ley de Elecciones.-----



X

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones". Existe un informe que dice así, señor Presidente: "Doctor Fabián Alarcón - Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión realizada estudió y aprobó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones, y resuelve ratificarse en el Informe enviado para Primer Debate, toda vez que no hubo observaciones en el Plenario de las Comisiones, por lo que me permito sugerir su aprobación ya que el Proyecto de Ley guarda armonía con las disposiciones constitucionales y legales, y usted le dé el trámite legal correspondiente, esto es su sometimiento a segundo debate. Atentamente, Luis Almeida Morán, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo uno. En el Artículo innumerado agregado el Artículo ciento doce de la Ley de Elecciones, por la Ley número ciento uno, publicada en el Registro Oficial número quinientos seis de veintitrés de agosto de mil novecientos noventa, sustitúyase la frase: "durante treinta días anteriores al día de la elección", por la frase: "durante sesenta días anteriores al día de la elección". Hasta ahí el Artículo primero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Los considerandos, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Constitución Política del Estado consagra los derechos políticos de los ciudadanos ecuatorianos, y entre éstos el de elegir y ser elegidos mediante voto universal, igual, directo y secreto; Que es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos, a través de procesos electorales que no sean objeto de distorsión mediante la manipulación del electorado; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones." Hasta ahí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo punto del Orden del Día, se-

ñor Secretario.-----

XI

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del segundo debate - del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito".-

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Señor Presidente de la Comisión de lo Civil, usted considera conveniente tratar este proyecto?...sí. ¿En qué punto nos habíamos quedado señor Secretario?. Sí," señor Diputado Almeida, tiene la palabra.---

EL H. ALMEIDA MORAN. Señor Presidente: Había unos artículos, el treinta y cinco, el treinta y seis y el cuarenta y dos, que el doctor Vanegas había pedido alguna intervención. Yo quisiera de una vez evacuar eso, para de una vez cerrar el debate sobre esos artículos e inmediatamente hablar sobre las penas, porque tiene que ser así, de una vez dejar saneado esto. Yo pediría que le dé la palabra al Diputado Vanegas para ver qué opina sobre eso.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Ricardo Vanegas, tiene la palabra.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIZ. Retiro la moción, en el sentido de que se dé lectura a esos artículos y continuar luego, porque estamos concluyendo un capítulo y no vale dejar estos artículos suspendidos jurídicamente. Comenzamos el Capítulo tercero de las penas, que tiene que ver con la aplicación de las mismas en los diferentes delitos de tránsito. Mi petición es que retiro la suspensión y que dé lectura a los artículos treinta y cinco, veintiséis y cuarenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor diputado. Señor Diputado Buelva, tiene la palabra.-----

EL H. BUELVA YASACA. Señor Presidente: En homenaje de los compañeros de la Cooperativa Eloy Alfaro de Collaloma, su punto estaba en el séptimo y parece que se equivocó. Solicito de manera muy comedida, que se discuta ese punto, está para segundo debate y no tiene más de seis artículos, señor Presidente y honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Buelva, tengo que atenerme al Orden del Día aprobado, ya no puedo reformarlo en este momento, ni la Cámara tampoco. Quiero pedir la certificación de Secretaría de cómo quedó el Orden del Día en este aspecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Al no existir el punto anterior que debió haber sido tratado, no pudo ser tratado porque no existían los votos necesarios, porque eran vetos parciales del señor Presidente de la República, a continuación hemos seguido con el siguiente punto del Orden del Día, que es la Ley de Tránsito, que está en el punto décimo del Orden del Día. Señor Presidente, a continuación de éste está el proyecto del Diputado César Buelva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado, lamentablemente, yo quisiera hacer un cambio en el Orden del Día, pero no lo puedo hacer, no son mis atribuciones y tampoco ya del Plenario, una vez que se aprobó el Orden del Día. Por lo tanto, vamos a continuar con la Ley de Tránsito y luego de algunos artículos que debatamos, podemos continuar con el proyecto que estamos interesados en tratar. Dé lectura por lo tanto, a los artículos que quedaron suspensos por planteamiento y pedido del Diputado Ricardo Vanegas; dé lectura a los mismos para debatirlos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informarle, señor Presidente, que está suspenso el debate y la votación de los artículos treinta, treinta y cinco, treinta y seis y cua-

renta y dos; el Artículo treinta y cuatro fue considerado por la honorable Legisladora doña Aracelly Moreno Silva.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Diputado Vanegas, tiene la palabra.-----

EL H, VANEGAS ARMENDARIZ.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le encarezco señor diputado, no le escuché muy bien ¿podría repetir en el micrófono lo mismo?

EL H. VANEGAS ARMENDARIZ. Que le pido de favor al Secretario, que la lectura del Artículo treinta lo deje en suspenso, porque es una petición del abogado Oscar Celleri y que dé lectura al treinta y cinco, treinta y seis y cuarenta y dos del que estoy retirando la moción anterior. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda de la manera como lo solicita el diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y cinco. El certificado de aprobación de estudios que otorguen las Escuelas de capacitación a cargo de los sindicatos de Choferes Profesionales, constituye requisito indispensable para que las Jefaturas Provinciales de Tránsito concedan el título de conductor profesional. Las Jefaturas Provinciales de Tránsito capacitarán a los aspirantes a conductores no profesionales y de cuya aprobación de curso se emitirá el título de conductor no profesional. Artículo treinta y seis. Para obtener el título de conductor profesional se deberá rendir una prueba de suficiencia ante un Tribunal integrado por representantes de: a) El Consejo Provincial de Tránsito o la Comisión de Tránsito del Guayas; b) La Dirección Provincial de Educación; c) La Jefatura Provincial de Tránsito; y, d) El Sindicato de Choferes Profesionales. El título de conductor será de duración indefinida y mantendrá su vigencia mientras su -

titular reúna los requisitos o exigencias que señala la Ley. Capítulo Séptimo. De las Escuelas de Capacitación para Conductores Profesionales y no Profesionales. Artículo cuarenta y dos. Las Escuelas para formación y capacitación de conductores serán de dos clases: a) Para profesionales; y, b) No profesionales. Para el funcionamiento de las Escuelas de formación y capacitación, se requiere autorización previa del Consejo Nacional y Transporte Terrestre. El Organismo rector del Tránsito Nacional podrá disponer la suspensión o cancelación del funcionamiento de las Escuelas para conductores que no cumplan con las exigencias determinadas por la Ley, el Reglamento y las resoluciones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y ordenar su reapertura una vez subsanadas las causales de la suspensión. El Consejo Nacional dictará las normas a que deben sujetarse dichas Escuelas y exigirá como requisitos mínimos: a) Que se cuente con la infraestructura, vehículos e implementos de aprendizaje y prácticas suficientes; b) Cumplimiento de los programas unificados de estudio y demás elementos pedagógicos para la enseñanza; y, c) Idoneidad de su cuerpo docente. El Consejo Nacional de Tránsito mantendrá una auditoría académico administrativa que permita verificar sobre el cumplimiento de estas disposiciones. Las Escuelas de formación para conductores profesionales estarán bajo la administración de la Federación de Choferes Profesionales a través de los Sindicatos Provinciales y Cantonales. Las Escuelas de formación y capacitación de conductores no profesionales serán administradas por Touring Automovil Club del Ecuador (ANETA). Las Escuelas de Formación y capacitación de conductores planificarán la realización de cursos especiales para la formación de choferes profesionales, dirigidos a personal de las Fuerzas Armadas". Señor Presidente, sobre estos tres artículos, específicamente sobre el cuarenta y dos que acabé de dar lectura, existe una comunicación del señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal que dice así,

si usted me permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se dio lectura a todos los artículos de una vez; en todo caso, había que ir de artículo en artículo de los suspensos, para someter a debate e ir cerrando el debate. Le dije que actúe como pidió el Diputado Vanegas, pero está bien, señor Secretario, no hay ningún inconveniente. Dé lectura al oficio del Diputado Almeida.-----

EL SEÑOR SECRETARIO" "Quito, veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, Oficio número cero trescientos sesenta y siete. Señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: Como Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, quiero ponerle en su conocimiento que luego del análisis respectivo del Artículo cuarenta y dos del proyecto de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, esta Comisión se ratifica en el texto, más aún, la parte pertinente acerca de las escuelas de formación para conductores profesionales que estarán bajo la administración de la Federación de choferes a través de los sindicatos provinciales y cantonales, las Escuelas de Formación y Capacitación de conductores no profesionales serán administradas por Touring Automovil Club del Ecuador ANETA. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes. Atentamente, abogado Luis Almeida, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal". Hasta ahí señor Presidente. Han sido leídos los artículos que han estado suspensos treinta y cinco, treinta y seis y cuarenta y dos a pedido del Diputado Ricardo Vanegas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo treinta y cinco para debate, señores legisladores. Diputado Luis Almeida, tiene la palabra.-----

EL H. ALMEIDA MORAN. En vista que el señor Diputado Ri-

cardo Vanegas muy gentilmente retiró la proposición de revisar estos artículos para que usted cierre el debate. - Yo planteo lo siguiente: Está bien el retiro del señor - Diputado Vanegas en los términos que lo ha hecho, pero en el Artículo treinta y seis hice un planteamiento el otro día por redacción solamente, que queden tres miembros, que debe ser de la siguiente manera: El Director Provincial de Educación, a) en el Artículo treinta y seis; b) El Jefe Provincial de Tránsito; y, c) El Secretario General - del Sindicato de Choferes Profesionales, eso lo dejo constancia. En el Artículo cuarenta y dos, yo nuevamente lo he ratificado con el oficio adjunto que será la Federación de Choferes a través de los diferentes Sindicatos, pero - ahí podríamos agregar porque por ese hecho las Jefaturas de Tránsito otorgan licencias, lógicamente no están impe- didas de otorgar la concesión de licencias no profesiona- les. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. ¿Algún otro señor legislador? Se cierra el debate. Si- guiente artículo que estaba suspenso. Se ha cerrado el - debate exclusivamente del Artículo treinta y cinco, tengo que ir artículo por artículo. Ahora vamos a abrir el de- bate sobre el Artículo treinta y seis, ya se cerró el - debate del Artículo veinticinco, ahora se abre el debate sobre el Artículo treinta y seis con la intervención que ya dijo el diputado, se la tomará en cuenta en su oportu- nidad... Sin debate sobre el Artículo treinta y seis, se le cierra y ahora vamos con el Artículo cuarenta y dos. Se abre el debate sobre el Artículo cuarenta y dos, tam- bién se cierra el debate, con la observación planteada - por el Diputado Almeida. Ahpra sí continúe, señor Secre- tario, en el punto que nos habíamos quedado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y uno. Las penas aplicables a los delitos de tránsito son los siguientes: Uno. Reclusión menor ordinaria de seis nueve años. Dos.

Prisión de hasta cinco años; Tres. Multa de cuatro a cuarenta salarios mínimos vitales generales; Cuatro. Revocatoria de la licencia de conducir". Hasta ahí el Artículo setenta y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración, señores legisladores. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y dos. Las penas aplicables a las contravenciones de tránsito son las siguientes: Uno. Prisión de ocho a treinta días. Dos. Multa de un cuarto a un salario mínimo vital general; y, Tres. Suspensión temporal de la licencia de conducir". Hasta ahí el Artículo setenta y dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y tres. Cuando se justifique en favor del infractor circunstancias atenuantes y no exista una en su contra, ninguna agravante no constitutiva o modificatoria de la infracción, la pena de reclusión será reducida a la prisión ordinaria. Las penas de prisión y de multa se reducirán hasta un tercio de las mismas". Hasta ahí el Artículo setenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo cuarto. De los Delitos de Tránsito. Artículo setenta y cuatro. Será reprimido con reclusión menor extraordinaria de seis a nueve años, revocatoria de la licencia para conducir vehículos motoriz

zados y multa de diez a cuarenta salarios mínimos vitales generales, quien ocasionare un accidente conduciendo un vehículo en estado de embriaguez o de intoxicación, bajo los efectos de bebidas alcohólicas o bajo la acción de estupefacientes o sustancias sicotrópicas del que resultaren muertas una o más personas". Hasta ahí el Artículo setenta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate; se cierra el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y cinco. Si la muerte de una o más personas se produjere como consecuencia de un accidente causado por exceso de velocidad, impericia o sabiéndose que el vehículo está en malas condiciones mecánicas, la pena será de tres a cinco años de prisión ordinaria, suspensión por igual tiempo de la licencia de conducción y multa de ocho a cuarenta salarios mínimos vitales generales". Hasta ahí el Artículo setenta y cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Juan Castanier, tiene la palabra.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ. Si me permite, señor Presidente, en el Artículo setenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, fue un error de la Presidencia que no concedió la palabra.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ. Gracias, señor Presidente. Que diga revocatoria definitiva de la licencia para conducir vehículo motorizados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se tome en cuenta la observación planteada por el Diputado Castanier, para el momento

de tomar votación. Se cierra el debate sobre el Artículo setenta y cinco. Siguiendo artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y seis. Si la muerte de una o más personas se produjere como consecuencia de negligencia, inobservancia de la presente Ley, de las órdenes legítimas de las autoridades o agentes de tránsito, la pena será de uno a tres años de prisión ordinaria, suspensión por un buen tiempo de la licencia de conducir y multa de seis a treinta y cinco salarios mínimos vitales generales". Hasta ahí el Artículo setenta y seis. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y siete. Si el accidente que causare la muerte de una o más personas fuera el resultado del cansancio, sueño o malas condiciones físicas del conductor, la pena será de nueve a dieciocho meses de prisión ordinaria, suspensión de la licencia para conducir vehículos motorizados por igual tiempo y multa de cinco a veinticinco salarios mínimos vitales generales. Las mismas penas se impondrán al empleador que hubiere exigido o permitido al conductor trabajar en dichas condiciones." Hasta ahí el Artículo setenta y siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y ocho. La negligencia de la ejecución de obras en la vía pública que ocasionare un accidente de tránsito del cual resultaren una o más personas muertas o condiciones graves será sancionada con prisión ordinaria de uno a tres años y multa de -

ocho a cuarenta salarios mínimos vitales generales, según la gravedad de la infracción". Hasta ahí el Artículo setenta y ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo setenta y nueve. Para los casos en que la situación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón. Le encarezco tomar nota adecuada. Tiene la palabra, señor diputado.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ. Está yendo muy rápido. Señor Presidente: Yo propongo en el Artículo setenta y ocho, que al referirse a la multa de ocho a cuarenta salarios mínimos vitales, según la gravedad de la inflación y el resarcimiento económico de las pérdidas producidas, este es un artículo muy importante porque se refiere que no tiene precedentes en la legislación. El hecho de que al construirse una carretera o cuando están realizándose obras la falta de señalización, el que se dejen obstáculos en la vía pueda producir un accidente de tránsito. Entonces, yo creo que aquí se debe referir a que además de las multas, de la prisión ordinaria y de las multas, deba existir el resarcimiento de los gastos ocasionados por el Accidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se tome en cuenta, la observación y la propuesta del Diputado Castanier, cuando se tome votaciones sobre este artículo. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: " Artículo setenta y nueve. Para los casos en que las infracciones se perpetren en las circunstancias señaladas en los artículos sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta y los resultados fueren lesiones a las personas,

las penas previstas en cada uno de estos artículos se aplicarán según la siguiente escala: a) Las tres cuartas partes de las penas si el accidente causare pérdidas de órgano principal, enfermedad, lesión o incapacidad laboral permanente; b) La mitad de las penas si el accidente causare incapacidad laboral o enfermedad que exceda de noventa días; c) Un tercio de las penas si el accidente causare incapacidad laboral o enfermedad de sesenta a noventa días; y, d) Un cuarto de las penas si el accidente ocasionare incapacidad laboral o enfermedad de deiciséis a cincuenta y nueve días". Hasta ahí el Artículo setenta y nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta. Será sancionado con prisión ordinaria de treinta y uno a sesenta días, suspensión de la licencia para conducir vehículos a motor por igual tiempo y multa de tres salarios mínimos vitales generales, quien causare un accidente de tránsito del que resultaren solamente daños materiales, cuyo costo de reparación exceda de cien salarios mínimos vitales generales. Si entre el indiciado y el ofendido o perjudicado se acordare en forma voluntaria el pago de los daños y perjuicios ocasionados por el accidente de tránsito, el juez que conoce del caso aprobará de inmediato el acuerdo en sentencia en la que no se impondrá pena de prisión". Hasta ahí el Artículo ochenta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y uno. Quien sin estar legalmente autorizado para conducir vehículos a mo-

tor, o haciendo uso de una licencia de conductor de categoría y clase inferior a la necesaria según las características del vehículo, incurriere en alguno de los delitos contemplados en los artículos anteriores, será reprimido con el máximo de la pena correspondiente". Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y dos. Cuando el responsable del accidente no sea el conductor de un vehículo sino el peatón, pasajero, controlador o u otra persona, éste será reprimido con las penas previstas en los artículos anteriores, rebajadas de un tercio a la mitad, según las circunstancias del delito". Hasta ahí el Artículo ochenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y tres. Quien hubiere sustraído un vehículo y con él ocasionare un accidente de tránsito, será reprimido con el máximo de las penas establecidas para la infracción cometida, aumentadas en la mitad, sin perjuicio de la acción penal a que haya lugar por la sustracción del automotor". Hasta ahí el Artículo ochenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y cuatro. El conductor de un vehículo responsable de un delito penal co-

mún que haya conducido el vehículo con el cual se perpetró el delito, será además privado definitivamente de la licencia para conducir por el juez que sentenciare la causa" ! -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y cinco. Quien conduzca un vehículo motorizado, estando suspendido temporalmente de la licencia para conducir, será penado con prisión ordinaria de tres a cinco meses, y multa de tres salarios mínimos vitales generales. Si el infractor hubiere sido privado definitivamente de la licencia para conducir, será reprimido con el doble de estas penas." Hasta ahí el Artículo ochenta y cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Quinto. De las Contravenciones de Tránsito. Artículo ochenta y seis. Las contravenciones de tránsito, son de primera, segunda, tercera clase y graves, las mismas que serán reprimidas con multa, prisión y multa, según el caso". Hasta ahí el Artículo ochenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Contravenciones de Primera Clase. Artículo ochenta y siete. Incurren en contravención de primera clase, y serán sancionados con multa equivalente al diez por ciento de un salario mínimo vital general: -

a) El conductor que usare en forma inadecuada la bocina u otros dispositivos sonoros contraviniendo las normas tolerables de emisión de ruidos; b) El transportista que no cumple con los horarios e itinerarios establecidos para la prestación del servicio masivo de transporte; c) El conductor que no presente la lista de pasajeros, tratándose de vehículos de transporte público interprovincial e internacional; d) Quien desde el interior de un vehículo arroje a la vía pública papeles, colillas de cigarrillos y demás deshechos que contaminen el ambiente. Será también responsable el conductor que no advierta a los pasajeros sobre esta prohibición; e) Los peatones, ciclistas y conductores de vehículos de tracción animal que no respetaren los semáforos y demás señales de tránsito; y, a los peatones que en las vías públicas no transitaran por las aceras o sitios destinados para éstos; f) Los vendedores ambulantes, que se ubicaren en aceras, zonas de protección, andenes, pretilles u otros sitios similares, de manera que impidan el desplazamiento normal y adecuado de la circulación; g) Los ciclistas y motociclistas que circulen por las aceras de las vías públicas o en parques y demás sitios de prohibida circulación; h) Quien condujere un vehículo motorizado que no lleve las placas de identificación correspondiente, en el lugar determinado según el reglamento; i) El comprador que no inscribiere el traspaso de un vehículo en las Jefaturas Provinciales de Tránsito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del respectivo contrato; j) Los conductores de vehículos de servicio masivo que circulen sin los distintivos reglamentarios y la identificación, con letras grandes y visibles, sobre el tipo de servicio que presta su unidad; k) Quien causare un accidente de tránsito del que resultaren solamente daños materiales, cuyo monto de reparación no llegue a quince salarios mínimos vitales". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Dipu

tado Juan Castanier, tiene la palabra.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ. Una modificación en el Artículo ochenta y siete, en el primer inciso que diga con multa equivalente al cincuenta por ciento de un salario mínimo vital general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Será tomado en cuenta su planteamiento para la votación en segundo debate. Sin más intervenciones, se cierra el debate. Siguiente artículo. Perdón. Diputado César Buelva, tiene la palabra.-----

EL H. BUELVA YASACA. Señor Presidente, honorables legisladores: Con el respeto que se merece, yo solicitaría - que se suspenda esta lectura de la Ley de Tránsito por ser inmenso, solicito de manera muy comedida que se discutan seis artículos, no se demora ni tres minutos, señor Presidente; en homenaje de los compañeros que han esperado largas horas de la noche, varios días.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ricardo Vanegas, tiene la palabra.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIZ. Es verdad que el Diputado Buelva tiene interés que se lea el siguiente proyecto, que si tiene interés que tenga paciencia, pero la Ley de Tránsito es sumamente importante. Lo que se está pidiendo es - que leamos hasta el Artículo noventa y uno, que es la conclusión del libro segundo y dejamos noventa artículos para la siguiente lectura, que se irán leyendo poco a poco. De tal manera, que le pido por favor para darle gusto al Diputado Buelva, sólo hasta el Artículo noventa y uno, y de ahí continuamos. Nosotros no nos vamos a ir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Efectivamente, la Presidencia comunica a la Sala que ha tomado la resolución de continuar - hasta el Artículo noventa y uno, y luego de ello suspen-

der el trámite correspondiente y entrar en el siguiente - punto del Orden del Día. Señor Secretario, continúe...--

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ochenta y ocho. Contraven ciones de Segunda Clase. Artículo Ochenta y ocho. Son - responsables de contravenciones de segunda clase y serán - sancionados con multa equivalente el veinte por ciento de un salario mínimo vital general: a) Circular sin los si - lenciadores incumpliendo las normas tolerables para la emi - sión de ruidos emanación de gases; b) Quien no conduje re su vehículo por la derecha en las vías de doble direc - ción; c) El conductor de servicio público que no tenga - instalado en el vehículo, un botiquín elemental de prime - ros auxilios y un extintor mínimo de incendios, de acuer - do con el reglamento; d) Las personas que, sin permiso de la respectiva Jefatura o Subjefatura de Tránsito, realiza - ren actividades o competencias deportivas en las vías pú - blicas, con o sin vehículos a motor o de tracción humana o animal; e) Quien estacionare un vehículo en sitios prohi - bidos; f) Quien obstaculizare el tránsito al quedarse sin gasolina el vehículo que conduce; g) Quien viaje en un ve - hículo que tenga, según el Reglamento, la obligación de te - ner cinturón de seguridad y no lo utilice; h) Quien condu jere un vehículo sin portar su licencia de conducir o es - tando caducada; i) El que condujere un automotor con uno o más neumáticos en mal estado o su banda de rodadura lisa; j) No detener el vehículo, antes de cruzar una línea férrea, de trolebús o similares o antes de una señal de pare; y, - k) Los propietarios de mecánicas, estaciones de servicio, talleres de biciletas, motocicletas, o locales de repara - ción en general, que presten sus servicios en la vía públi - ca; l) Quien causare accidente de tránsito del que resul - taren solamente daños materiales, cuyo monto de reparación sea de quince a treinta salarios mínimos vitales generales. m) La instalación y funcionamiento de talleres de Servicio - Autorizado de una determinada marca o logotipo, en forma - arbitraria o fraudulenta. n) La venta de motores, acceso

rios, autopartes y neumáticos usados, sin la correspondiente garantía o servicio para el consumidor". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado Juan Castanier, tiene la palabra.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ. En concordancia con la propuesta o mi propuesta para el Artículo setenta y siete que el Artículo ochenta y ocho. se ponga "multa equivalente al ochenta por ciento de un salario mínimo vital general".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se toma en cuenta el planteamiento del Diputado Castanier para el momento de la votación de este artículo. Señor Diputado Luis Almeida, tiene la palabra.-----

EL H. ALMEIDA MORAN. Señor Presidente: Todos tenemos derecho a plantear las cosas como dice la Ley, pero la Comisión ha considerado que el monto de este tipo de contravenciones sea lo que está establecido en el escrito, si se quiere cambiar se necesitan las dos terceras partes de bajo del tapete...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una aclaración, señor Diputado y de conformidad con las reformas, ya no se necesitan las dos terceras partes, pero primero se pone a consideración el informe de la Comisión y si eso es negado se va a los planteamientos que se vayan presentando. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Contravenciones de Tercera Clase. Artículo ochenta y nueve. Son responsables de contraven

ciones de tercera clase y serán sancionados con multa de treinta por ciento de un salario mínimo vital general: a) Quien condujere un vehículo a motor a una velocidad mayor o menor a la permitida; b) Los conductores que al descender por una pendiente, apagaren el motor de sus vehículos; c) Los dueños o cuidadores de animales que los abandonaren o los dejaren vagar por las calles o carreteras, o los condujeren sin las debidas precauciones; d) Quien arroje en la vía pública botellas de vidrio, tachuelas, clavos, alambres, recipientes de metal, maderos, piedras o cualquier otro objeto que ponga en peligro a los transeuntes y vehículos en general; e) A las personas que impidan la visibilidad o la lectura de las señales de tránsito, la circulación de los vehículos o la visibilidad de las vías mediante la instalación de avisos, rótulos o la mantención de árboles, contraviniendo lo establecido en el respectivo reglamento; f) Los conductores de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricicar y cuadrimotos que no llevaran correctamente sujeto a su cabeza el casco de seguridad al igual que su acompañante, en caso de haberlo; g) Los conductores de motocicletas o similares que transporten una persona adicional a la capacidad de dicho vehículo; h) El conductor que desobedeciere las órdenes de los autoridades o agentes de tránsito, o que no observare las señales manuales dadas por dichos agentes, y en general toda señalización colocada en vías públicas, tales como: semáforos, alto, pare, cruce, límite de velocidad o preferencia de vías; i) Quienes transportaren carga sin colocar banderines rojos, o luces en la noche, en los extremos sobresalientes de la carga, o sin observar los requisitos exigidos en los respectivos reglamentos; j) Los ciclistas que se sujetaren a un vehículo en marcha; k) Quien causare accidente de tránsito del que resultaren solamente daños materiales avaluados entre treinta y cincuenta salarios mínimo vitales generales: l) El conductor de un vehículo a diésel cuyo tubo de escape no esté instalado de conformidad con el reglamento; m)

Los propietarios o conductores de vehículos a motor que, en caso de emergencia o calamidad pública, luego de ser requeridos, se negaren a prestar los servicios solicitados; n) Los conductores de vehículos a motor que, ante las señales de alarma o toque de sirena de los vehículos de Policía, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, ambulancias, o de otras entidades autorizadas, no dejaren la vía libre; ñ) El conductor que para dejar o recibir pasajeros o carga, o por cualquier motivo, se estacionare o detuviere el vehículo en lugares no permitidos para el efecto; o) Quien dejare estacionado cualquier clase de vehículo en vías urbanas, sin tomar las precauciones reglamentarias para evitar un accidente; p) El conductor que no utilice el taxímetro en las ciudades determinadas por el Consejo Nacional de Tránsito, que altere su funcionamiento o no exhiba el indicado aparato de obligatoria instalación en todos los vehículos que operan como taxis; q) Los propietarios o conductores de vehículos que no estén provistos de partes, componentes y equipos que aseguren que no se rebasen los niveles máximos permisibles de emanación de gases contaminantes, y ruidos establecidos en el Reglamento; r) El conductor que circule por el carril que no le corresponda o haga cambio brusco o indebido; s) El conductor que cargue combustible en los vehículos de transporte masivo de pasajeros, cuando éstos se encuentren en su interior; t) El conductor que no realice señales luminosas antes de efectuar un viraje o estacionamiento; u) Los conductores que lleven en sus brazos o en sitios no adecuados, para el efecto, a personas u objetos; v) Quien conduzca un vehículo sin luces o no realice el cambio de las mismas en las horas y circunstancias que establece el reglamento; w) El conductor no profesional, que transporte pasajeros o carga, recibiendo remuneración por dichos servicios; x) Los conductores de vehículos automotores que habiéndose separado de una empresa o que luego de treinta días de haber sido disuelta la cooperativa o empresa, continúen portando en los vehículos: sellos, discos y más

distintivos que pertenecieron a dicha entidad. y) El que condujere un automotor con uno o más neumáticos que superen los límites de desgaste que determinen los reglamentos. z) Los talleres de servicio o quienes arrojen a las alcantarillas residuos de aceites y no acondicionen recipientes para la recolección y avacuación de lubricantes de desecho". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado Juan Castanier, tiene la palabra.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ. Igual que los demás artículos, penso que en la elaboración de esta Ley existe bastante coherencia en cuanto a la importancia de las contravenciones y aquí hay unas contravenciones de tercera clase, contravenciones como el exceso de velocidad, como el no utilizar casco de seguridad, como el de no respetar por ejemplo la luz de un semáforo, etcétera. Entonces, yo pienso que en coherencia con las propuestas que hemos hecho en el Artículo 88, planteo como modificación, que al referirse a la multa diga: "La multa del ciento por ciento de un salario mínimo vital general".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Igualmente se toma en cuenta la propuesta del Diputado Castanier para la votación en segundo debate. Se cierra el debate sobre este artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Contravenciones Graves. Artículo noventa. Serán sancionados con prisión de treinta días y multa equivalente al sesenta por ciento de un salario mínimo vital general, quienes incurrieren en contravención grave, sin perjuicio de su detención inmediata para ser puesto a órdenes del Juez de Tránsito respectivo, en los siguientes casos: a) Quien causare accidente de tránsito del que resultare herida o lesionada alguna per

sona, produciéndole enfermedad, o incapacidad para el trabajo, que no exceda de quince días; b) Quien condujere en estado de embriaguez o de intoxicación bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias estupefacientes; c) Los conductores que detuvieren o estacionaren vehículos en sitios o zonas que entrañen peligro, tales como curvas, puentes: ingresos y salidas de los mismos, túneles, así como el ingreso y salida de éstos, zonas estrechas de poca visibilidad, cruces de caminos, cambios de rasante, pendientes, o pasos a desnivel, sin tomar las medidas de seguridad señaladas en los reglamentos; d) Quienes rebasaren a otro vehículo en marcha en zonas o sitios peligrosos, tales como: curvas, puentes, túneles, al coronar una cuesta o contraviniendo expresas disposiciones reglamentarias o de señalización; e) El que condujere un vehículo en sentido contrario a la vía normal de circulación o de su respectiva señalización; f) Quien condujere un automotor sin haber obtenido la licencia para conducir vehículos a motor. Igual contravención comete el dueño del vehículo que entrega el mismo al infractor o permite tal infracción; g) Quien causare accidente de tránsito del que resultare solamente daños materiales cuyo costo de reparación sea superior a cincuenta salarios mínimos vitales y no sobrepase los cien salarios mínimos vitales del trabajador en general, vigentes al momento de la infracción; h) Quien contruyere reductores de velocidad sobre la calzada de las vías, inobservando las disposiciones del respectivo reglamento; i) Quienes roturaren o dañaren las vías de circulación vehicular o no pusieren las señales adecuadas o no retiraren los desperdicios luego de terminadas las obras, sin perjuicio de pagar los daños que se ocasionaren a las personas, a los vehículos, al conductor y acompañantes; en caso de ocurrir un accidente. Si del accidente solo resultaren daños materiales y el responsable ha pagado en forma voluntaria los daños y perjuicios ocasionados, el Juez que conoce el caso, ordenará de oficio el archivo de la causa; j) El -

que conduciendo un vehículo a motor, causare daños o deterioro a la superficie de la vía pública; k) Quien alterare la seguridad del tránsito al colocar obstáculos en la vía pública, sin fijar los avisos correspondientes; o al derramar en la misma, sustancias o materiales deslizantes o inflamables; l) Quien transporte materias inflamables, explosivas o peligrosas en vehículos no acondicionados para el efecto, o sin el permiso de la autoridad competente; m) Los conductores de vehículos de transporte escolar que no porten figuras distintivas, luces especiales de parqueo, las mismas que deberán ser utilizadas en las paradas para dejar o recoger estudiantes; n) El conductor que transporte exceso de pasajeros, carga o volumen, a la capacidad del vehículo; y, o) Faltar de palabra u obra a las autoridades o agentes de tránsito". Hasta ahí el Artículo noventa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor diputado Ricardo Vanegas, tiene la palabra.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIZ. Como miembro de la Comisión planteo que el Artículo noventa y para ser coherente con lo que el Honorable Castanier ha venido solicitando se diga "serán sancionados con prisión de treinta a ciento ochenta días y multas equivalentes de cinco a diez salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Podría repetir, si es tan amable, señor Diputado.-----

EL H. VANEGAS ARMENDARIZ. Que el Artículo noventa diga: "Serán sancionados con prisión de treinta a cienta ochenta días y multa equivalentes de cinco a diez salarios mínimos vitales generales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que sea tomado en cuenta el planteamiento del Diputado Vanegas para la votación. Señor Dipu-

tado Almeida, tiene la palabra.-----

EL H. ALMEIDA MORAN. Señor Presidente: Yo como Presidente de la Comisión recojo el planteamiento del señor Diputado Vanegas y lo hago a nombre de la Comisión, para que se lo trate en éstos términos, pues hay que evitar este tipo de cosas en las contravenciones graves. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Simplemente me permito sugerir a los miembros de la Comisión, si pudiera también incorporarse para la votación de segundo debate, alguna disposición relativa a la pérdida definitiva de la licencia de conducir del que incurriere en contravenciones graves. Son las sugerencias que ustedes deben analizarlas y tomarlas en cuenta si se consideran convenientes. Se cierra el debate sobre este artículo. Sigüente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo noventa y uno. La reincidencia en el cometimiento de cualquiera de las contravenciones graves de tránsito será sancionada con el doble del máximo de las penas de prisión y multa respectiva, más la suspensión de conducir vehículos por seis meses; y, en caso de nueva reincidencia en contravenciones graves de tránsito, se aplicará el triple de las penas de prisión y multa y la suspensión de conducir vehículos a motor por un año". Hasta aquí el Artículo noventa y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el artículo. Señores legisladores, suspendo el conocimiento de los siguientes artículos hasta la próxima sesión, y vamos a entrar a conocer el siguiente punto del Orden del Día.-----

XII

EL SEÑOR SECRETARIO. Décimo Primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Segundo debate del proyecto de Ley Decreto por el cual se expropia en favor del Distrito Metropolitano de Quito, el sector denominado Collaloma, ubicado en la parroquia Cotocollao del Cantón Quito". El informe dice así: "Señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Congreso Nacional. - Señor Presidente: Ha llegado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social luego del primer debate del Proyecto de Decreto por el cual se expropia a favor del Distrito Metropolitano de Quito, el sector denominado Collaloma ubicado en la Parroquia Cotocollao del Cantón Quito. No habiendo recibido observación alguna al texto elaborado para primera, la Comisión lo ratifica para segundo y definitivo debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Aracelly Moreno Silva, Presidenta de la Comisión de lo Laboral y Social". "Artículo uno. Exprópiase en favor de la Cooperativa de Vivienda Luchador Eloy Alfaro, para fines de órdenes sociales el sector denominado Collaloma, ubicado en la parroquia Cotocollao del Distrito Metropolitano de Quito, en una extensión aproximada de treinta y ocho mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Los Arupos en una longitud de doscientos veintidós metros cuadrados. Sur: Calle Manuel Lombrosio, en una extensión de ciento setenta y tres metros. Este: Con una quebrada San Antonio de una extensión de doscientos setenta y un metros; y, por el Este: Avenida Eloy Alfaro con una extensión de doscientos setenta y cinco metros y terrenos de la Empresa Eléctrica, Quito S.A.". - Hasta allí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. La Cooperativa de Vivienda Luchador Eloy Alfaro venderá los terrenos expropiados conforme al artículo precedente, a los miembros que no poseen vivienda en el Distrito Metropolitano de Quito, con sujeción al listado de socios certificada por la Dirección Nacional de Cooperativas". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. -perdón- Con debate. Señor Diputado César Buelva, tiene la palabra.-----

EL H. BUELVA YASACA. La compañera Presidenta de la Comisión, de una vez para no causarle polémica, solicitaría el cambio que en vez de expropiar a favor del Distrito Metropolitano, se diga a favor de la Cooperativa Luchador Eloy Alfaro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se tome en cuenta, señor Secretario.-----

EL H. BUELVA YASACA. En el informe han mandado como a favor del Distrito Metropolitano, por lo tanto solicito que se tome en cuenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se tome en cuenta para la votación correspondiente el planteamiento del Diputado César Buelva. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tres. El precio de venta será fijado por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros-DINAC y serán pagados por los miembros de la Coope-

rativa de la siguiente forma: Diez por ciento de entrada y el saldo a un plazo máximo de cinco años en cuotas mensuales. Los valores recaudados se los entregará en la Cooperativa a las personas que legalmente justifiquen la calidad de propietarios del inmueble cuya expropiación y ventas se dispone en este Decreto. Los comprobantes del pago inicial se presentarán previa a la celebración de las correspondientes escrituras y formarán parte de ellas". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuatro. Las escrituras que otorgue la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro", en virtud del presente Decreto estarán exentas del pago de todo impuesto, tasa o contribución, salvo los derechos notariales y de Registro de la Propiedad que serán de cuenta de los compradores". Hasta allí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cinco. Los solares adquiridos constituyen patrimonio familiar, sólo podrán ser transferibles después de diez años". Hasta allí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial"

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que los miembros de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro" se hallan en posesión del sector territorial denominado Collaloma, ubicado en la parroquia Cotocollao del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el cual han constituido un asentamiento poblacional con la correspondiente construcción de viviendas y obras de infraestructura; Que ha sido preocupación de los socios de la referida Cooperativa obtener la legalización de las tierras en posesión, razón por la cual han concurrido ante los organismos seccionales sin encontrar respuesta alguna; Que de conformidad con el Artículo cuarenta y siete de la Constitución Política del Estado el sector público está facultado para expropiar, previa indemnización, los bienes que sean necesarios para fines de orden social; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, decreta..." Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, se cierra el mismo sobre los Considerandos. Tengan la seguridad que trataremos la votación el día de mañana si hay quórum, señores de la Cooperativa Collaloma. Diputado Buelva, tiene la palabra.-----

EL H. BUELVA YASACA. Gracias, señor Presidente y compañeros legisladores aquí presentes. A nombre de los compañeros de la Cooperativa Luchador Eloy Alfaro, los pobres necesitados, sinceramente hago mi cordial agradecimiento por haber terminado con esta lectura. Estoy seguro que el día de mañana van a aprobar con el voto respectivo, esperando que este Proyecto de Ley sea Ley de la República. Gracias, señor Presidente y honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, convoco para el día de mañana a las dieciséis horas a reunión del Plenario de las Comisiones Legislativas. Les agradezco por la presencia de gran importancia en esta noche. Se clausura la sesión.-----

XIII

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA SESION SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS.



DR. FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.

DR. FABRIZIO BRITO MORAN
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

ABG. ROBERTO MUÑOZ AVILES
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.